

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-OXI-CE-EJEC-MPH/LEY 29230

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL AREA VERDE DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA AV. INDEPENDENCIA, DESDE EL C.E.B.E SAN JUAN DE DIOS HASTA LA AV 26 DE ENERO DEL DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2653907

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO**


Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

**Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO**


Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO**


CPC. Pelayón Huanchuari Alccahuamán
MIEMBRO TITULAR

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	4
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES.....	4
1.1. BASE LEGAL	4
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE	4
1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
1.4. ANTECEDENTES.....	5
1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:.....	5
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	6
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	6
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL	6
1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES	6
1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN	6
1.4. PLAZO.....	7
1.5. CIRCULARES	7
1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO	7
1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS	7
1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	8
1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	8
1.10. INTEGRACIÓN DE BASES	9
1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	9
1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:.....	10
1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:.....	13
1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	13
1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO	14
1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO.....	14
1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	14
1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO.....	15
1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES.....	15
1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA.....	15
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN	16
2.1. RECURSO DE APELACIÓN	16
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN	16
2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN.....	16
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.....	17
CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	17
3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN.....	17
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	18
3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	19
3.4. Convenio de Inversión.....	21
3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.....	21
ANEXOS.....	22

ANEXO N° 1: DEFINICIONES.....	22
ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	24
ANEXO N° 3: DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN	25
ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA	25
ANEXO N° 3-B: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES	91
ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	92
ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO	93
ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	94
ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	94
ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR	95
ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN	99
ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA	100
ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA	102
ANEXO N° 4-F: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES	106
ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR	108
ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA	111
ANEXO N° 4-I: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES	112
ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	113
ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO	115
ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	116
ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO.....	117
ANEXO N° 5: GARANTÍAS	118
ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO	123
ANEXO N° 7: DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO.....	124


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular


Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuanán
Miembro Titular


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huanchuari Allosahuamán
MIEMBRO TITULAR

**SECCIÓN I:
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**CAPÍTULO ÚNICO:
GENERALIDADES**

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : Municipalidad Provincial De Huamanga
RUC N° : 20143137296
Domicilio legal : Portal Municipal Nro. 44 (Parque Sucre)
Teléfono: : 066 492035 (anexo 3021)
Correo electrónico: : alcaldia.secretaria@munihuamanga.gob.pe

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento de la Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL AREA VERDE DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA AV. INDEPENDENCIA, DESDE EL C.E.B.E SAN JUAN DE DIOS HASTA LA AV 26 DE ENERO DEL DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2653907, en adelante **LA INVERSION**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de Referencia ANEXOS N° 3-A y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **LA INVERSION** (Anexo N° 3-D).


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular


Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vitchez Yarihuamán
Miembro Titular


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huancahuari Alcahuamán
MIEMBRO TITULAR

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **LA INVERSION**.

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Formato 07-A, de fecha 16 de agosto del 2024, la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga, declaro la VIABILIDAD del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL AREA VERDE DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA AV. INDEPENDENCIA, DESDE EL C.E.B.E SAN JUAN DE DIOS HASTA LA AV 26 DE ENERO DEL DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2653907, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- Mediante Acuerdo de Consejo N° 155-2024-MPH/CM, de fecha 30 de diciembre del 2024, la Municipalidad Provincial de Huamanga APRUEBA la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley 29230.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2025-MPH/A, de fecha 10 de marzo del 2025, se conformó al Comité Especial encargados de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la elaboración de expediente técnico y ejecutará la inversión y/o actividades de operación y/o mantenimiento y/o componentes o metas de **LA INVERSION**.

1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

LA INVERSION tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/. 16,251,810.27 (dieciséis millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos diez con 27/100 Soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números) (*)
Ejecución de la Obra	S/ 14,750,830.39
Elaboración del expediente técnico	S/ 459,792.90
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/ 620,141.57
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del expediente técnico	S/ 45,979.29
Liquidación	S/ 64,217.37
Control recurrente	S/ 310,848.75
MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	S/ 16,251,810.27

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **LA INVERSION** haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO II del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de

selección y además la propuesta presentada sea válida, y no cambie la concepción técnica.

SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)

CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 54.2 del artículo 54 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 54.3 del artículo 54 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular


Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihvamán
Miembro Titular


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huacachamani Alicia Yarihvamán
MIEMBRO TITULAR

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles, conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de trece (13) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de

Consortio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consortio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité

Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 57 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 59 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria

contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley 29230.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N° 1:

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsana los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N° 2:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

Apertura del Sobre N° 3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

 Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yaribuanán
Miembro Titular

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huancaburi Alicc Huamán
MIEMBRO TITULAR

Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A.

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la

evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular


Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huanchahuari Alliccahuamán
MIEMBRO TITULAR

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- **Correo Electrónico:** con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial:** en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA

Los **Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM)** se consideran de acuerdo a la definición número 22 del artículo III del Reglamento de la Ley N°29230, para lo cual la Entidad Pública y Empresa Privada deben tener en cuenta lo siguiente:

- Las Entidades Públicas pueden estimar, previamente a la fase de Priorización, la incorporación de los GACM para lo cual consideran las reglas aplicables al registro de Gestión del Proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.
- Para el caso de iniciativas privadas, la Entidad Pública, a través de la UF, determina en las Bases la pertinencia, alcance y monto máximo de los GACM, considerando la naturaleza y alcances de las inversiones.
- En el caso de no haber sido contemplados en las Bases con las cuales se convoca el Proceso de Selección, la Empresa Privada participante puede proponer su incorporación en la etapa de Consultas y Observaciones a las Bases, debiendo remitir la estructura de costos con el detalle de actividades, montos, plazos u otra información vinculada a la implementación de esta gestión, para evaluación de la Entidad Pública. Esta última, a través de la UEI, determina en las Bases Integradas, la pertinencia, alcance y monto máximo a reconocer.
- Corresponde a cada postor decidir si incorpora este concepto en su Propuesta Económica a través del Anexo N° 4-E – OPCIÓN 2.

- El monto correspondiente a los GACM se establece en el Convenio de Inversión, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el postor a quien le fue otorgada la buena pro, y no pueden incorporarse o incrementarse posteriormente.

En el presente Proyecto de Inversión el monto máximo a considerar por el postor por el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo y que será reconocido por la Entidad Pública es de S/. [SEÑALAR MONTO MAXIMO DE GACM].

CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha

de emisión, la cual debe ser igual a la fecha de interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 69 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A.

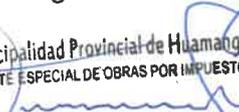
En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
 - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
 - b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
 - c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
 - e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

**Municipalidad Provincial de Huamanga**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huancabuarí Alcaza
MIEMBRO TITULAR

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se presentan a la suscripción del Convenio y se mantienen vigentes hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física del proyecto.

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada, conforme al párrafo 72.6 del artículo 72 del Reglamento.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

**Municipalidad Provincial de Huamanga**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuanán
Miembro Titular

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huancabambí Alliccahuamán
MIEMBRO TITULAR

3.4. Convenio de Inversión

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ecod. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huancabari Alcocahuamán
MIEMBRO TITULAR

ANEXOS

ANEXO N° 1: DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
3. **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
4. **Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
5. **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.
6. **Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
7. **Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.
8. **Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

**Municipalidad Provincial de Huamanga**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
CPC. Polayon Huanchahuari Alarcabumán
MIEMBRO TITULAR

9. **Proinversión:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
10. **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E de las Bases.
11. **Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II , y el Anexo N° 4-B de las Bases.
12. **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.
13. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuan
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

**ANEXO N° 2:
CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	18/07/2025
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 21/07/2025 Hasta 01/08/2025
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 21/07/2025 Hasta 01/08/2025
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 04/08/2025 Hasta 08/08/2025
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	11/08/2025
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	20/08/2025
Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6)	Del 21/08/2025 Hasta 26/08/2025
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	27/08/2025
Consentimiento de la Buena Pro (8)	Del 27/08/2025 (de existir una sola oferta) Hasta 05/09/2025 (de existir dos o más ofertas)
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	Del 08/09/2025 hasta 19/09/2025

- (1) Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.
- (9) Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en Jr. Lima N° 378 en el siguiente horario 08:00-13:00 y 15:00-17:30.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

 Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Juancahuari Aliccahuamán
MIEMBRO TITULAR
Página 24 de 124

**ANEXO N° 3:
DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN**

**ANEXO N° 3-A:
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

La Inversión **MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL AREA VERDE DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA AV. INDEPENDENCIA, DESDE EL C.E.B.E SAN JUAN DE DIOS HASTA LA AV 26 DE ENERO DEL DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**, con CUI N° 2653907, tiene como objetivo brindar servicios sociales, culturales y comerciales a la población por medio de la mejora de infraestructura pública. La intención es diversificar los usos actuales que tienden a comercio fortaleciendo la parte social y cultural. La Inversión se desarrollará en el área ubicada en AV. Independencia, desde el C.E.B.E San Juan de Dios hasta la Intersección con la Av. 26 de enero del distrito de Ayacucho, cuya área deberá estar disponible.

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. Adecuada Infraestructura del Espacio Público Urbano para el esparcimiento.
 - Construcción pisos y pavimento.
 - Construcción de estacionamientos.
 - Construcción sótano y glorieta.
 - Construcción fuente de agua.
 - Adecuación de área verde.
2. Adecuado mobiliario urbano para el espacio público urbano.
 - Adquisición de esculturas.
 - Adquisición de pérgolas.
 - Adquisición de bancas.
 - Adquisición de iluminarias.
 - Adquisición de tachos de basura.
 - Adquisición de señalización vertical.

2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

La Inversión tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/. 16,251,810.27 (dieciséis millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos diez con 27/100 Soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números) (*)
Ejecución de la Obra	S/ 14,750,830.39
Elaboración del expediente técnico	S/ 459,792.90
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/ 620,141.57
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del expediente técnico	S/ 45,979.29
Liquidación	S/ 64,217.37
Control recurrente	S/ 310,848.75
MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	S/ 16,251,810.27

(*) Se debe considerar dos decimales

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y el Reglamento, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento, cabe indicar que del párrafo 95.4 solo aplica LA PRIMERA PARTE DEL PÁRRAFO 95.4. La excepción establecida en la segunda parte del párrafo 95.4 del Artículo 95 del Reglamento NO es de aplicación al presente proyecto.

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

La inversión tiene un plazo de ejecución de 450 (cuatrocientos cincuenta) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	90 días calendario
Ejecución de la inversión	360 días calendario
Ejecución de equipamiento y mobiliario	-
Ejecución del mantenimiento	-
Ejecución de la operación	-
Recepción de la inversión	-
Liquidación del Convenio de Inversión	-
TOTAL	450 días calendario

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. TONY VILCHEZ YARIVUAMÁN
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
CPC. Pelayón Huancabuarí Ay...
MIEMBRO TITULAR

5. **DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL MANTENIMIENTO [NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN]**
6. **DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA OPERACIÓN EN EL SECTOR SANEAMIENTO DEL GOBIERNO NACIONAL [NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN]**
7. **FÓRMULA DE REAJUSTE**

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

- Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.
- Para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento será de aplicación la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicable al mes en el que corresponda la solicitud de la emisión del CIPRL o CIPGN.

Durante la ejecución del Convenio de Inversión no es posible modificar las fórmulas de reajuste contenidas en el Expediente Técnico o Documento Equivalente. Asimismo, los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

8. **SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO**

8.1. **Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos**

a. **Ejecutor del Proyecto**

Requisitos:

La experiencia en ejecución de proyectos de INFRAESTRUCTURA en general ejecutados en los últimos 10 (DIEZ) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos 10 (DIEZ) años.

Para lo cual el Postor deberá acreditar 1 VEZ DEL MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL en proyectos generales y acreditar 0.5 VEZ DEL MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL para proyectos similares.

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante, como son los proyectos de construcción y/o remodelación y/o mejoramiento de parques públicos, alamedas, bulevares y/o plazas y/o obras urbanas y/o edificaciones y/o espacios culturales y/o recreativos al aire libre, paseos peatonales, implementación de mobiliario urbano, áreas verdes, paisajismo, instalación de infraestructura para actividades culturales y/o artísticas (como auditorios al aire libre, iluminación escénica, entre otros), puesta en valor de patrimonios culturales, así como la construcción y/o mejoramiento de pistas y/o veredas que forman parte del equipamiento y/o infraestructura urbana complementaria a los espacios públicos.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

b. Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Experiencia
Ingeniero Civil / Arquitecto	1	Residente General de Obra	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de tres (3) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo participaciones como Jefe de Proyecto y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero Supervisor en la ejecución y/o supervisión de obras similares (<i>construcción y/o remodelación y/o mejoramiento de parques públicos, alamedas, bulevares y/o plazas y/o obras urbanas y/o edificaciones y/o espacios culturales y/o recreativos al aire libre, paseos peatonales, implementación de mobiliario urbano, áreas verdes, paisajismo, instalación de infraestructura para actividades culturales y/o artísticas (como auditorios al aire libre, iluminación escénica, entre otros), puesta en valor de patrimonios culturales, así como la construcción y/o mejoramiento de pistas y/o veredas que forman parte del equipamiento y/o infraestructura urbana complementaria a los espacios públicos</i>).
Arquitecto	1	Especialista en arquitectura y paisajismo y/o urbanismo.	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de dos (2) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo participaciones como Residente y/o Especialista y/o Arquitecto y/o Jefe de Proyecto responsable del diseño arquitectónico en obras similares (<i>construcción y/o remodelación y/o mejoramiento de parques públicos, alamedas, bulevares y/o plazas y/o obras urbanas y/o edificaciones y/o espacios culturales y/o recreativos al aire libre, paseos peatonales, implementación de mobiliario urbano, áreas verdes, paisajismo, instalación de infraestructura para actividades culturales y/o artísticas (como auditorios al aire libre, iluminación escénica, entre otros), puesta en valor de patrimonios culturales, así como la construcción y/o mejoramiento de pistas y/o veredas que forman parte del equipamiento y/o infraestructura urbana complementaria a los espacios públicos</i>).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
CPC. Pelayón Juancahuari Alcahuamán
MIEMBRO TITULAR

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Experiencia
Ingeniero Civil	1	Especialista en estructuras	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de un (1) año, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo participaciones como Especialista en Estructuras, y/o Ingeniero Estructural, y/o Ingeniero Supervisor de Estructuras, en la ejecución y/o supervisión en general.
Ingeniero Civil y/o ingeniero geólogo.	1	Especialista en mecánica de suelos	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de un (1) año, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo participaciones como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable en Mecánica de Suelos en la ejecución y/o supervisión en general.
Ingeniero Civil y/o Ingeniero topógrafo	1	Especialista en topografía	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de un (1) año, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo participaciones como Especialista en Topografía y/o ingeniero Topógrafo y/o Ingeniero supervisor de Topografía o similar en la ejecución y/o supervisión en general.
Ingeniero Civil y/o ingeniero ambiental	1	Especialista ambiental	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de un (1) año, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo participaciones como Especialista y/o Ingeniero en Impacto Ambiental y/o Gestión Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Supervisor Ambiental y/o Jefe Ambiental en Prevención de Riesgos Ambientales en la ejecución de obras en general.
Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1	Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de un (1) año, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo participaciones como Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en/de SSTMA y/o Especialista en/de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Especialista en/de SSOMA y/o Especialista en/de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad o la combinación de estos términos, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huancahuan Allicahuamán
MIEMBRO TITULAR

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Experiencia
Ingeniero Civil	1	Especialista en calidad	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de un (1) año, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo participaciones como Ingeniero en Control de Calidad y/o Ingeniero Jefe de Control de Calidad y/o Ingeniero Responsable de Control de Calidad y/o Especialista en Control de Calidad y Protocolos y/o Jefe de Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista en Producción y Control de Calidad y/o Ingeniero de Producción y/o Ingeniero de Producción de Obra y/o Jefe de Producción y/o Calidad, o la combinación de estos términos, en la ejecución de obras en general.
Ingeniero civil y/o ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o ingeniero mecánico eléctrico	1	Especialista en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de un (1) año, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo participaciones como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Electricista y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas y/o Especialista o Ingeniero o Supervisor en Instalaciones Eléctricas, o la combinación de estos términos, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
Ingeniero civil y/o sanitario y/o agrónomo.	1	Especialista en instalaciones sanitarias	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de un (1) año, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo participaciones como Ingeniero Sanitario y/o Especialista en Saneamiento y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias, en la ejecución y/o supervisión de obras en general
Ingeniero hidráulico y/o civil y/o agrónomo y/o agrícola y/o hidrólogo.		Especialista en hidrología e hidráulica – gestión de recursos hídricos	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de un (1) año, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo participaciones como Especialista en Hidrología y/o Ingeniero Hidrólogo y/o Ingeniero Supervisor de Hidrología en la ejecución y/o supervisión en general.
Trabajador Social y/o Antropólogo y/o afines	1	Gestor social	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de un (1) año, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo participaciones como Especialista en Gestión Social y/o Antropólogo, en la ejecución y/o supervisión en general. - Esta experiencia se computa desde la colegiatura.

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra u otros servicios que impliquen su no estadía a tiempo completo en la obra.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

c. Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

N°	MAQUINARIA Y/O EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
02	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	01
03	EXCAVADORA S/LLANTAS 115 - 165 HP.	01
04	VOLQUETE 15 M3	01
05	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	01
06	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	01
07	MINI CARGADOR	01

Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

d. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ecd. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular


Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarhuaman
Miembro Titular


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huancahuari Allicahuaman
MIEMBRO TITULAR

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil / Arquitecto	1	Jefe de Proyecto	<p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditar experiencia no menor de 02 años, (Computada desde la fecha de la colegiatura). - Sustentar como mínimo 02 participaciones como Jefe de Proyecto en proyectos similares: Elaboración o Supervisión o Formulación de Expediente Técnico de proyectos referidos a Creación y/o Conservación y/o Construcción y/o Reconstrucción, Recuperación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Adecuación y/o Equipamiento y/o Implementación de: PARQUES Y/O EDIFICACIONES Y/O ESPACIOS URBANOS.
Arquitecto	1	Especialista en arquitectura y/o paisajismo y/o urbanismo	<p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditar experiencia general no menor de 01 año, (Computada desde la fecha de la colegiatura). - Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista en arquitectura en proyectos similares: Elaboración o Supervisión o Formulación de Expediente Técnico de proyectos referidos a Creación y/o Conservación y/o Construcción y/o Reconstrucción, Recuperación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Adecuación y/o Equipamiento y/o Implementación de: PARQUES Y/O EDIFICACIONES Y/O ESPACIOS URBANOS.
Ingeniero Civil	1	Especialista en estructuras	<p>Titulado, colegiado y habilitado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditar 01 año de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en estructuras y/o ingeniería estructural y/o cálculo y/o diseño y/o análisis estructural en proyectos similares: Elaboración o Supervisión o Formulación de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación y/o Conservación y/o Construcción y/o Reconstrucción, Recuperación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Adecuación y/o Equipamiento y/o Implementación de: PARQUES Y/O EDIFICACIONES Y/O ESPACIOS URBANOS.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular


Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuaman
Miembro Titular


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huancahuari Alicahuaman
MIEMBRO TITULAR

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o afines	1	Especialista en mecánica de suelos	Titulado, colegiado y habilitado. - Acreditar 01 año de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en mecánica de suelos en proyectos similares: Elaboración o Supervisión o Formulación de Expediente Técnico de proyectos referidos a Creación y/o Conservación y/o Construcción y/o Reconstrucción, Recuperación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Adecuación y/o Equipamiento y/o Implementación de: PARQUES Y/O EDIFICACIONES Y/O ESPACIOS URBANOS.
Ingeniero Civil y/o Ingeniero topógrafo y/o afines	1	Especialista en topografía	Titulado, colegiado y habilitado. - Acreditar 01 año de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Topografía y/o ingeniería topográfica en proyectos similares: Elaboración o Supervisión o Formulación de Expediente Técnico de proyectos referidos a Creación y/o Conservación y/o Construcción y/o Reconstrucción, Recuperación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Adecuación y/o Equipamiento y/o Implementación de: PARQUES Y/O EDIFICACIONES Y/O ESPACIOS URBANOS.
Ingeniero Civil y/o ingeniero ambiental y/o afines	1	Especialista ambiental	Titulado, colegiado y habilitado. - Acreditar 01 año de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en proyectos similares: Elaboración o Supervisión o Formulación de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación y/o Conservación y/o Construcción y/o Reconstrucción, Recuperación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Adecuación y/o Equipamiento y/o Implementación de: PARQUES Y/O EDIFICACIONES Y/O ESPACIOS URBANOS.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero civil y/o ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o afines	1	Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o electromecánicas	Titulado, colegiado y habilitado. - Acreditar 01 año de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Eléctricas en proyectos similares: Elaboración o Supervisión o Formulación de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación y/o Conservación y/o Construcción y/o Reconstrucción, Recuperación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Adecuación y/o Equipamiento y/o Implementación de: PARQUES Y/O EDIFICACIONES Y/O ESPACIOS URBANOS.
Ingeniero sanitario y/o Mecánico hidráulico y/o ingeniero civil y/o afines	1	Especialista en instalaciones sanitarias	Titulado, colegiado y habilitado. - Acreditar 01 año de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Sanitarias en proyectos similares: Elaboración o Supervisión o Formulación de Expediente Técnico de proyectos referidos a Creación y/o Conservación y/o Construcción y/o Reconstrucción, Recuperación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Adecuación y/o Equipamiento y/o Implementación de: PARQUES Y/O EDIFICACIONES Y/O ESPACIOS URBANOS.
Ingeniero civil y/o arquitecto y/o agrícola y/o agrónomo y/o afines	1	Especialista en metrados, costos y presupuestos	Titulado, colegiado y habilitado. - Acreditar 01 año de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en Metrados, costos y presupuestos en proyectos similares: Elaboración o Supervisión o Formulación de Expediente Técnico de proyectos referidos a Creación y/o Conservación y/o Construcción y/o Reconstrucción, Recuperación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Adecuación y/o Equipamiento y/o Implementación de: PARQUES Y/O EDIFICACIONES Y/O ESPACIOS URBANOS.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
Econ. YENNY GABRIELA OKE CASTRO
Miembro Titular


Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Tony Vilchez Yarihuaman
Miembro Titular


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
CPC. Pelayón Huancasauri Alcacahuamán
MIEMBRO TITULAR

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Antropólogo(a), comunicador social o afines.	1	Gestor social	Titulado, colegiado y habilitado. - Acreditar 01 año de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como gestor social y/o especialista en resolución de conflictos sociales en proyectos similares: Elaboración o Supervisión o Formulación de Expediente Técnico de proyectos referidos a Creación y/o Conservación y/o Construcción y/o Reconstrucción, Recuperación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Adecuación y/o Equipamiento y/o Implementación de: PARQUES Y/O EDIFICACIONES Y/O ESPACIOS URBANOS.
Arqueólogo	1	Especialista en la elaboración de PMA, PEA y CIRA	Titulado, colegiado y habilitado. - Acreditar 01 año de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Plan de monitoreo arqueológico y/o proyecto de evaluación arqueológica y/o CIRA en proyectos similares: Elaboración o Supervisión o Formulación de Expediente Técnico de proyectos referidos a Creación y/o Conservación y/o Construcción y/o Reconstrucción, Recuperación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Adecuación y/o Equipamiento y/o Implementación de: PARQUES Y/O EDIFICACIONES Y/O ESPACIOS URBANOS

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

9. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.

A. OTRAS PRECISIONES A TENER EN CUENTA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS

1. Características de la obra

La documentación necesaria para la ejecución de la obra se encuentran definidas en el expediente técnico del proyecto. Si existiera discrepancias entre los documentos del expediente técnico, se establece el orden de prelación que tendrá el siguiente orden: Planos, Especificaciones técnicas, Memoria descriptiva y Presupuesto de obra.

2. Pruebas y certificados de calidad.

Las pruebas de calidad en tipo, cantidad y análisis, están determinados en el expediente técnico y estarán sujetas a las normas vigentes, así como aquellas que el supervisor considera necesarias, para alcanzar la calidad técnica de la obra.

3. Garantía de la obra

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos es considerado de siete (7) años contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

4. Tramite de autorización, permisos y licencias

Es obligación y responsabilidad del contratista, realizar los trámites de autorización, permiso y licencias que se vinculen directamente con la obra con el fin de llevar de manera normal el proceso de ejecución cumpliendo con los requerimientos exigidos.

5. Controles internos

Obligatoriamente se deberá implementar un Cuaderno de Obra (CO); su registro, control y administración se efectuará de conformidad con las normas vigentes y/o directivas de la entidad.

6. OBLIGACIONES DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

El ejecutor del proyecto es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por la ejecución brindada en lo que corresponda. Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas al ejecutor del proyecto, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar:

- Cumplir las pautas, indicaciones, procedimientos y demás normas de ejecución establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- El contratista será responsable de la calidad de la obra que ejecute, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar por que la obra se ejecute con óptima calidad.
- Mantener durante el periodo de ejecución, a todo el personal o trabajadores que figuran en la relación de la Propuesta Técnica.
- Garantizar la presencia en el campo del personal necesario, de acuerdo con las normas técnicas establecidas.
- Utilizar en forma obligatoria los uniformes e implementos necesarios durante la jornada de trabajo.
- Informar sobre la sustitución del personal clave debidamente sustentado, la cual solo procederá previa autorización escrita por la ENTIDAD, dentro de los (20) días hábiles siguientes de presentada la solicitud por el contratista. Transcurrido dicho plazo sin que la ENTIDAD emita pronunciamiento no se considerará aprobado la sustitución.
- Ejecutar los trabajos de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico de la obra, haciendo de conocimiento del supervisor de la obra, de cualquier potencial vicio, defecto, insuficiencia o inconsistencia que pudiese presentarse y proponiendo alternativas de solución.
- Garantizar la presencia en el campo del personal necesario, de acuerdo con las normas técnicas establecidas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
CPC. Pelayón Huancabari Alccahuamán
MIEMBRO TITULAR

- Disponer de elementos de seguridad vial como conos, banderines y tranqueras, cuando así lo exijan las condiciones específicas de la obra y el entorno.
- Presentar un plan de trabajo para cada especialista, el cual se deberán definir metas claras, responsabilidades individuales, cronogramas y recursos. Esto asegura que cada miembro del equipo técnico tenga un entendimiento claro de su rol y contribución al éxito de la obra. En ese sentido se debe considerar lo siguiente:
 - Metas y objetivos: Define qué se espera lograr con el trabajo de cada especialista.
 - Responsabilidades: Especifica las tareas y actividades que cada especialista debe realizar.
 - Cronograma: Establece plazos y fechas clave para cada tarea y actividad.
 - Recursos: Identifica los materiales, herramientas y apoyo que cada especialista necesitará.
 - Indicadores de éxito: Define cómo se medirá el progreso y el éxito de cada especialista.
- Evaluación y ajuste: Establece un proceso para revisar el plan y realizar ajustes según sea necesario.
- Comunicar a LA ENTIDAD, a la brevedad posible la ocurrencia de emergencias o daños que por su naturaleza excedan el marco del presente y requieran la pronta intervención de las entidades competentes. En dicho caso, el Ejecutor del proyecto, deberá disponer del personal necesario para apoyar las acciones que se ejecuten para recuperar la transitabilidad de la vía.
- Absolver oportunamente cualquier observación escrita remitida por LA ENTIDAD en relación con la ejecución de la obra.
- El ejecutor del proyecto será responsable de la calidad de la obra, debiendo realizar las pruebas de control de calidad.
- En atención a que el ejecutor del proyecto es el responsable absoluto de la ejecución de la obra que realiza, deberá garantizar la calidad de la obra y responder por el trabajo realizado de acuerdo a las normas legales durante los siguientes 7 años, desde la fecha de recepción de obra.
- El ejecutor del proyecto será responsable único de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida, éste debe hacerse responsable.
- El ejecutor del proyecto deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, seriales y luces de peligro, además de tomar las precauciones necesarias en todas las maquinarias y zonas de peligro.
- El ejecutor del proyecto tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente, para lo cual deberá prevenir adecuadamente.
- El Ejecutor del Proyecto deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

7. VALORIZACIONES MENSUALES

Presentar los informes mensuales de valorización con los metrados realmente ejecutados de obra, elaborados y/o formulados por el residente, la presentación de la valorización deberá realizarse el último día de cada mes a la empresa privada supervisora, en dos (02) originales y una copia, escaneadas, y digital (formatos nativos en CD y escaneado debidamente firmado), conteniendo mínimamente la siguiente estructura:

GENERALIDADES

- Carta del representante legal y/o común de la empresa ejecutora
- Informe del Residente
- Ficha Técnica
- Memoria descriptiva valorizada
- Calendario Valorizado de Avance de Obra aprobada por la entidad
- Resoluciones de Ampliación de Plazo (de existir)
- Resoluciones de Mayores y/o menores Trabajos (de corresponder)

DESARROLLO DE OBRA

- Proceso constructivo
- Cuaderno de Obra, anotaciones relevantes
- Pruebas, controles y análisis
- Situación del proyecto: discrepancias, alternativas y soluciones

INFORMACIÓN TÉCNICA:

La información técnica mínima que deberá contar el Informe de Valorización mensual o final del proyecto es:

- Resumen de la valorización.
- Informe técnico del residente
- Control general de avance de obra.
- Hoja de resumen de valorización de sub-presupuesto que muestre claramente el avance acumulado anterior, el avance de la presente valorización, el avance acumulado y el saldo por valorizar.
- Valorización de obra.
- Cuadros de cálculo de los coeficientes de reajuste en aplicación de la fórmula polinómicas, con la documentación de sustento. (De corresponder)
- Cuadro de cálculo de reajuste. (De corresponder)
- Cuadro de control de reajustes (demostrando la situación atraso o adelanto en que se encuentra la obra, con el fin de aplicar correctamente los reajustes).
- Gráficos de avance de obra programada contra obra ejecutada y curva S.
- Resumen de metrados
- Metrados realmente ejecutados de las partidas a valorizar, se sustentarán con sus respectivas planillas de metrados, protocolos según lo establecido en el expediente técnico (ensayos no destructivos, ensayos especiales, pruebas de carga, etc.), seguridad y salud en el trabajo, puesta en marcha u otros documentos que acredite su ejecución, debiendo ser certificados por la supervisión.
- Informe técnico de cada especialista propuesto. (Adjuntando panel fotográfico de las actividades realizadas, debidamente fechadas).
- Pruebas de calidad, certificado de calidad de materiales, certificado de calibración de equipos, de acuerdo a las partidas valorizadas.
- Listado del personal clave.
- Planos (de las áreas total debidamente medida, resaltando el avance hasta la fecha), planos de terreno natural, o cualquier otro elemento grafico que sustente el avance valorizado.
- Documentos que acrediten la condición del pago que señala en la forma de pago de las especificaciones técnicas de las partidas que la requieran.
- Copias de cuaderno de obra.
- Copia de las cartas fianzas de garantía de fiel cumplimiento.

- Copia de seguros del personal técnico y obrero. (SCTR)
- Copia del convenio y adendas de corresponder.
- Copia del acta de entrega de terreno.
- Copia del acta de inicio de obra.
- Copia de acta de suspensión, reinicio (de corresponder).
- Otros documentos solicitados por la entidad.
- Las valorizaciones mensuales deberán ser suscrita por el residente y supervisor de obra, así como los especialistas de cada área según corresponda.
- Anexos:
 - Panel fotográfico, en el cual se deberá colocar las fotografías del antes, durante y después de cada partida ejecutada, las mismas que deben tener fechador, a la vez indicar la progresiva de la realización, descripción del trabajo realizado y tiene que evidenciar de manera clara los responsables; el tamaño de las fotografías será de 15 x 10 cm.
 - Es responsabilidad del ejecutor del proyecto el cumplimiento de los programas de avance de obra.
 - Capacitación para su personal propuesto, el contratista presentará una declaración jurada.

8. Liquidación de la obra

Es responsabilidad de la Empresa Ejecutora la presentación de la Liquidación de la Obra a la Entidad. Una vez que cuente con la conformidad de la supervisión y la entidad (por área correspondiente), deberá ser presentado en tres (3) juegos completos en versión impresa y digital, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo, la estructura del contenido mínimo será el siguiente:

1. Índice
 - a) **TÉCNICO**
2. Introducción.
3. Ficha de identificación del proyecto.
4. Descripción general de la zona de proyecto.
5. Descripción de los componentes y/o partidas ejecutadas.
6. Informe de las actividades durante la ejecución de la obra:
 - Informe sobre los controles de calidad y pruebas de campo (Certificados de calidad, cartas de garantía y certificados de calidad, certificado de ensayos realizados, cuadro de parámetros de evaluación, protocolos de pruebas.
 - Informe técnico que señale la metodología empleada en cada prueba y /o ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El informe incluirá además su análisis y/o resultado estadístico, comparado con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.
 - Registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental.
 - Modificación a la oferta del contratista, Subcontratistas, de corresponder.
 - Cronograma de obra y Resolución de Aprobación
 - Recursos empleados por el contratista
 - Personal empleado por el contratista.
 - Panel fotográfico
7. Informe de las actividades realizada por el Contratista durante la ejecución de la obra.
8. Planes de trabajo de sus especialistas

9. Informes mensuales de sus especialistas con sus anexos (debidamente firmados)
10. Cuadro detallado de metrados realmente ejecutados (estos deben figurar en los planos de post construcción)
11. Elaboración de la Memoria descriptiva Valorizada.
12. Hoja de resumen de las valorizaciones mensuales de obra.
13. Personal del Contratista.
14. Equipo utilizado por el Contratista.
15. Récord de índice de seguridad.
16. Recomendaciones para la conservación de las obras ejecutadas.
17. Planos de replanteo visados por el contratista y aprobados por la Supervisión.
18. Asientos del cuaderno de obra de toda la ejecución de obra.
19. Expediente técnico
20. Expediente técnico de mayores trabajos (de corresponder)
21. Conclusiones.

b) Económico

22. Elaboración de liquidación económica de obra.
23. Adjuntar toda la información económica del Contratista (Comprobantes de pago, facturas, etc.)
24. Cálculo de intereses por mora en el pago de valorizaciones
25. Cálculo de penalidades aplicadas.
26. Monto de convenio vigente
27. Cálculo de reintegro autorizado
28. Metrados postconstrucción
29. Valorizaciones pagadas
30. Resumen de liquidación final de contrato de obra
31. Estado financiero contable (incluye CPs)

c) Administrativo

32. Copia del contrato del contratista y Adendas de corresponder, debidamente fedateadas.
 33. Copia del acta de entrega del terreno, debidamente fedateada
 34. Copia del acta de inicio de obra, debidamente fedateada.
 35. Copia del acta de suspensión de obra, de corresponder.
 36. Copia del acta de reinicio de obra, de corresponder.
 37. Copia de las resoluciones que aprueban ampliación de plazo, mayores trabajos de obra, suspensión, etc. de corresponder.
 38. Copia de los cargos de los informes emitidos por el contratista.
 39. Resolución de Conformación de Comité de Recepción y Verificación de obra
 40. Copia de Acta de pliego de observaciones.
 41. Copia de Acta de Recepción de obra.
 42. Conformidades de Recepción y Calidad.
 43. Declaración jurada de no tener reclamos laborales del ministerio de trabajo
 44. Declaración jurada de no tener pagos pendientes a los trabajadores
 45. Constancia de NO ADEUDO de sus principales proveedores.
- El mismo que será presentado en original, escaneado y digital con los formatos originales (CD).

9. SEGUROS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huancahuari Alliccahuamán
MIEMBRO TITULAR

La empresa privada, antes del inicio de la ejecución de obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en el Expediente técnico las bases, legislación vigente y todo lo que sea necesario para la correcta ejecución de obra, que forma parte del Contrato.

10. PENALIDADES

- La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley No 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso LA ENTIDAD PÚBLICA puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Monto: Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo: Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F: Es un factor que toma los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, F = 0.40 b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F=0.15.

- La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la inversión, la elaboración del Manual de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento, según corresponda. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.
- Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del CIPRL, aplicando dicha deducción; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que LA ENTIDAD PÚBLICA exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.
- En caso LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de EL PROYECTO, por causa imputable a LA ENTIDAD PÚBLICA o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.
- En caso LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, LA ENTIDAD PÚBLICA no haya aprobado la sustitución el ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, LA ENTIDAD PÚBLICA aplica a LA EMPRESA

PRIVADA (O EL CONSORCIO) una penalidad, de una (0.1) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.

- La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido sin aprobación de la entidad.	1 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del monitor de obra, y/o SUPERVISOR DE LA OBRA y/o área usuaria.
Por no presentar los entregables, valorizaciones y/o otra documentación dentro del plazo previsto.	0.5 UIT por cada día de no entrega del plan de trabajo.	Según informe del monitor de obra, y/o SUPERVISOR DE LA OBRA y/o área usuaria.
Cuando los profesionales propuestos en la oferta técnica no se encuentren en forma permanente en la obra (de acuerdo con su Cronograma de participación según cronograma).	0.5 UIT del monto de la valorización	Según informe del monitor de obra, y/o SUPERVISOR DE LA OBRA y/o área usuaria.
Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días calendarios posterior a la entrega de terreno.	0.5 UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o área usuaria.
No cumple con la calidad de los materiales y/o no cuenta con el equipo mínimo indicado en la propuesta y/o términos de referencia.	0.5 UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o área usuaria.
Su personal no cuenta con equipos de protección de seguridad y salud personal, completos, según lo dispuesto en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98TR, y sus normas	Por cada ocurrencia 0.5 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o área usuaria.

complementarias y modificatorias. La penalidad es por cada día.		
No tiene al día el cuaderno de obra y/o no atiende las recomendaciones de EL SUPERVISOR en el plazo establecido en el Reglamento.	Por ocurrencia 0.5 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o área usuaria.
Por no presentar plan de trabajo de los especialistas en el plazo previsto.	Por cada día 0.5 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o área usuaria.
Por no presentar el cronograma de ejecución del proyecto en el plazo indicado.	Por cada día 0.5 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o área usuaria.
Presentación incompleta o con errores en la valorización.	Por cada valorización 1 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o área usuaria.
Por proyectar partidas no ejecutadas.	Por cada partida involucrada valorización 0.5 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o área usuaria.
Por no absolver las observaciones en el tiempo establecido.	Por cada día de no absolución 0.5 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o área usuaria.
Presentación de documentación falsa	Por cada ocurrencia 0.5 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o área usuaria.
Por no cumplir con la participación en las reuniones indicadas por la entidad, y/o negarse en recibir documentos por la entidad.	Por cada ocurrencia 0.5 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o área usuaria.
Por no absolver las observaciones indicadas en el plazo establecido por la entidad	Por cada ocurrencia 0.5 UIT	Según informe del Área usuaria en la etapa en la que se encuentre el proyecto.

11. ADELANTO

No se otorgarán adelantos por ningún motivo.

12. GARANTÍA

El postor entrega a la Empresa Privada la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física del proyecto. y podrá ser ejecutado en caso deficiencias en la ejecución de obra advertidas por el área usuaria previo informe.

13. MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

Las modificaciones al Convenio de Inversión se desarrollarán de acuerdo al artículo 98 del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230 y se materializan mediante la suscripción de adendas para lo cual únicamente se requiere la participación del titular de la entidad y del representante de la Empresa Privada.

Corresponde a la Entidad Pública verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 58 del mismo Reglamento, referidas a la existencia de facultades presupuestales y legales necesarias para la suscripción de la adenda correspondiente.

Las partes suscriben Modificaciones al Convenio de Inversión, en los siguientes casos:

- Para la ejecución de Mayores Trabajos de Obra o Deductivos de Inversión (artículo 97 del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230).
- Para la aprobación de ampliaciones de plazo siempre que impliquen modificación del calendario de avance de obra (artículo 96 del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230).
- Para la incorporación de circunstancias que deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del Convenio de Inversión, no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del Convenio de Inversión.
- Otros supuestos que impliquen incremento o reducción del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las variaciones o modificaciones al Convenio de Inversión durante la fase de ejecución son reconocidas por la Entidad Pública, conforme a lo siguiente:

- En caso de Convenios de Inversión que al momento de su suscripción cuenten con expediente aprobado, hasta el treinta por ciento (30%) del monto considerado en el Convenio inicial.
- En caso de Convenios de Inversión que al momento de su suscripción no cuenten con expediente aprobado, hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto considerado en el Convenio inicial.
- En ambos casos no se considera el monto de supervisión.

Cualquier incremento que exceda los límites señalados no será reconocido por la Entidad Pública y, por tanto, no podrá ser financiado mediante el mecanismo de Obras por Impuestos.

14. CONFORMIDAD DE CALIDAD Y CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN

La Conformidad de Calidad y la Conformidad de Recepción, se realizará de acuerdo al artículo 96 REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, que tiene por objetivo verificar el fiel cumplimiento de lo



Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular



Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular



CPC. Pelayón Huancahuari Alcah
MIEMBRO TITULAR

establecido en el Expediente Técnico o Documento Equivalente y realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos. Corresponde a la Entidad Privada Supervisora emitir la Conformidad de Calidad, y a la Entidad Pública, la emisión de la Conformidad de Recepción a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de proyectos y obras.

En proyectos cuya duración sea igual o menor a cinco (5) meses calendario, ambas conformidades deberán emitirse al término de la ejecución. En proyectos cuya duración exceda los cinco (5) meses, podrán emitirse conformidades parciales en función de valorizaciones aprobadas por el supervisor, conforme a lo dispuesto en el reglamento.

En el caso de proyectos que incluyan equipamiento y/o mobiliario, bastará con la emisión de la Conformidad de Recepción, salvo disposición expresa en contrario

15. CONFORMIDAD DE VALORIZACIONES

Las características del CIPRL esta formulado en el artículo 10 del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, Condiciones para solicitar la emisión del CIPRL se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 11 y 12 del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, otras consideraciones sobre los CIPRLS se tendrán que ajustar al REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230.

16. DE LOS CIPRLS

Las características del CIPRL esta formulado en el artículo 10 del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, Condiciones para solicitar la emisión del CIPRL se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 11 y 12 del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, otras consideraciones sobre los CIPRLS se tendrán que ajustar al REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230.

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Sistema de contratación es a precios unitarios

18. VICIOS OCULTOS

LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO), declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos por un plazo de 7 (siete) años, contados a partir de la recepción del Proyecto. Además, Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de LA ENTIDAD PÚBLICA a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29230.

B. CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PUBLICA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Consultoría para la elaboración de la Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL AREA VERDE DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA AV. INDEPENDENCIA, DESDE EL C.E.B.E SAN JUAN DE DIOS HASTA LA AV 26 DE ENERO DEL DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**

Código Único de Inversiones (CUI): 2653907.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El objeto del presente servicio es la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. **YENNY GABRIELA ORE CASTRO**
Miembro Titular

**Municipalidad Provincial de Huamanga**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. **Tony Vilchez Yarhuamán**
Miembro Titular

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC **Pelayón Huancahuari Alccahuamán**
MIEMBRO TITULAR

URBANOS EN EL AREA VERDE DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA AV. INDEPENDENCIA, DESDE EL C.E.B.E SAN JUAN DE DIOS HASTA LA AV 26 DE ENERO DEL DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", dentro de los términos contractuales, en cumplimiento de las normas vigentes.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL:

3.1. UBICACIÓN Y LÍMITE DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESTUDIO

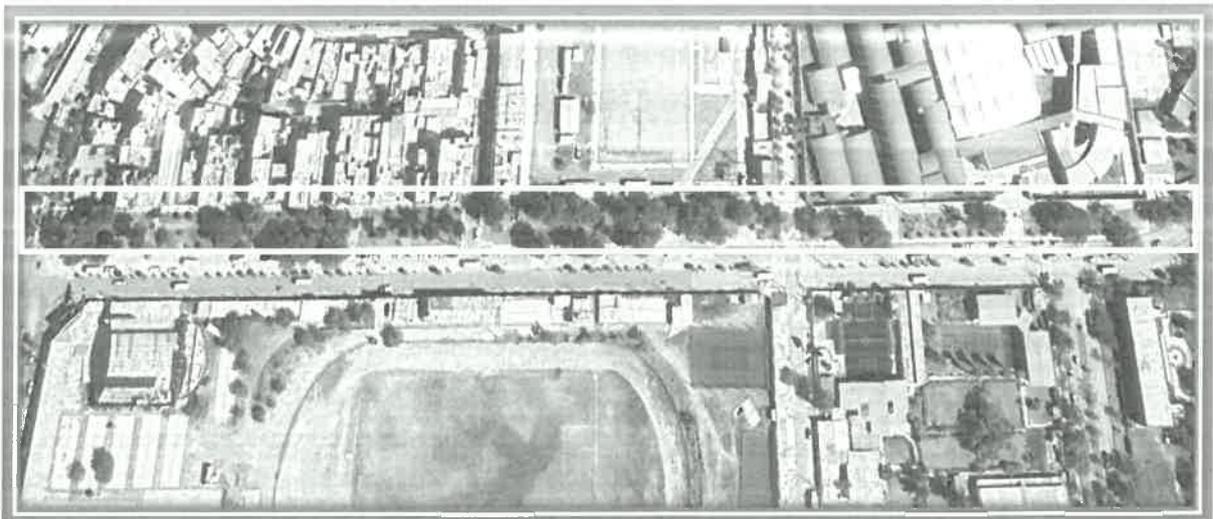
El proyecto se encuentra localizado en la zona noreste del distrito de Ayacucho, el área de intervención se encuentra en el margen izquierdo de la Av. Independencia; se encuentra cerca del centro histórico de la ciudad y forma parte como uno de los accesos al centro de la ciudad, el área de intervención tiene como punto de inicio al frente del Centro de Educación Básica Especial San Juan de Dios, hasta la intersección con la Av. 26 de enero.

El Distrito de Ayacucho fue fundada el 25 de abril de 1540 por el conquistador español Francisco Pizarro con el nombre San Juan de la Frontera de Huamanga y es uno de los 16 distritos de la provincia de Huamanga, con una extensión territorial de 85.29 km², se ubica en la sierra sur central del Perú es capital de la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; se encuentra entre las coordenadas: Latitud Sur 13° 09' 26" y Longitud Oeste 74°13'22". El departamento de Ayacucho tiene un ámbito territorial que está a 2,746 m.s.n.m, mientras que el centro de la ciudad de Ayacucho tiene 2,808 m.s.n.m.

A continuación, se detalla la zona de intervención del proyecto:

Región	: Ayacucho
Provincia	: Huamanga
Distrito	: Ayacucho
Localidad	: Margen Izquierdo de la Av. Independencia
Ubigeo	: 050101

ILUSTRACION N° 1: UBICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO



Fuente: Google Earth

4. MARCO LEGAL

- Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Tony Vilchez Yarinhamán
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
CPC. Pelayón Huanchahuari Allicahuamán
MIEMBRO TITULAR

- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, aprobado mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD.
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG "Normas de Control Interno".
- Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica"
- Guía de Auditoría de Obras Públicas por Contrata de la Contraloría General de la República, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 177-2007-CG.
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones. Normas Edificatorias para recreación y Deportes.
- Reglamento de Metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas.
- A-120 Norma para accesibilidad de personas discapacitadas.
- E.020 Cargas.
- E.030 Diseño sismo resistente.
- E.040 Vidrios.
- E.050 Suelos y cimentaciones.
- E.060 Concreto armado 2009
- E.070 Albañilería.
- E.090 Estructuras metálicas.
- IS.010 Instalaciones sanitarias para edificaciones.
- Código Nacional de Electricidad.
- Reglamento de Metrados para obras de edificación vigente.
- Ley de Concesiones Eléctricas.
- EM.020 Instalaciones de Comunicaciones y sus adendas.
- ANSI/EIA/TIA: 568, 569, 606, 942 con sus adendas y actualizaciones.
- EC.040 Redes e instalaciones de comunicaciones y sus adendas.
- DS N° 007-2020-IN
- DIRECTIVA N° 001-2024-MPH/31. "Directiva para la Formulación, Evaluación, Ejecución Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga".
- Otras Normas, reglamentos y directivas vigentes emitidas por cada sector gubernamental y que el Consultor considere importante. Asimismo, en cualquier etapa del desarrollo del proyecto, el consultor debe absolver dudas nos plasmadas en el estudio y observaciones planteados en la etapa de ejecución.

Las enumeraciones de las disposiciones legales señaladas son referenciales, pudiendo aplicarse las normas respectivas y/o disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de la especialidad, de ser el caso.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

El presente servicio de consultoría de obra comprende la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL AREA VERDE DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA AV. INDEPENDENCIA, DESDE EL C.E.B.E SAN JUAN DE DIOS HASTA LA AV 26 DE ENERO DEL DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", Código Único N° 2653907 de acuerdo a los lineamientos y exigencias de la normativa del Sector Correspondiente.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ: YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

 Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilcoz Yarihuaman
Miembro Titular

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC Pelayón Huancabamba
MIEMBRO TITULAR

OBJETIVOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Los presentes Términos de Referencia tienen como objetivo establecer las condiciones técnicas, sobre las cuales se enmarcarán los servicios de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL AREA VERDE DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA AV. INDEPENDENCIA, DESDE EL C.E.B.E SAN JUAN DE DIOS HASTA LA AV 26 DE ENERO DEL DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". CUI: 2653907.

Los alcances técnicos establecidos en el presente término de referencia no son limitativos, el Consultor, para cumplir con el objetivo planteado, de considerar necesario podrá ampliarlos y/o mejorarlos, pero no reducir sus alcances. En ningún caso el contenido de este Término de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de arquitectura, ingeniería y técnicas afines; en consecuencia, el consultor es responsable de todos los trabajos, estudios que realice y la calidad técnica en cumplimiento del TDR, las normas y reglamentos vigentes referente a la especialidad del proyecto.

OBJETIVOS DEL ESTUDIO:

Los objetivos que tiene el Expediente Técnico son los siguientes:

- Determinar los alcances técnicos requeridos para la elaboración y evaluación del expediente técnico.
- Agilizar los procesos de ejecución (posterior a la viabilidad), de manera que no presenten casos de incrementos significativos de costos respecto a la viabilidad, que no ocurran cambios importantes de diseño, que no se modifiquen sustantivamente las metas físicas y que no se presenten dilaciones respecto al periodo programado de ejecución que comprometan los beneficios de proyecto.
- Asegurar la calidad del resultado.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA

ALCANCES

Para el desarrollo del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL AREA VERDE DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA AV. INDEPENDENCIA, DESDE EL C.E.B.E SAN JUAN DE DIOS HASTA LA AV 26 DE ENERO DEL DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI: 2653907, es preciso indicar que la alternativa de solución planteada en el estudio de pre inversión, es referencial, no limitativa para el diseño que proponga el Consultor; sin embargo, se debe tener en consideración que las modificaciones, NO debe cambiar la consistencia técnica del proyecto, en concordancia con el numeral 32.3, del artículo 32 de la directiva N°001-2019-EF/63.01. Asimismo, se debe realizar las coordinaciones con el consultor encargado de la elaboración del estudio de pre inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN EL ÁMBITO DEL CORREDOR TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE (SIT) DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" a cargo del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible (PROMOVILIDAD) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ACTIVIDADES

FASE 1: TRABAJOS DE CAMPO

El Consultor ha de realizar una visita a la zona donde se intervendrá con el proyecto. Durante esta labor, la Entidad ha de entregar al Consultor toda la información antecedente y complementaria relacionada al Proyecto. Se recopilará la información necesaria de campo relacionada a aspectos sociales, ambientales, constructivos, geológicos, geotécnicos y otros, que permitan plasmar en forma real y concreta los principales criterios de diseño a tomar en cuenta para las obras involucradas.

Se ha de valorar la problemática existente en la situación actual y cuestionar su real funcionamiento en base a indicadores de campo, verificando por ejemplo si en la situación actual ya es posible que una lluvia sobre la zona produzca solamente un caudal líquido o adicionalmente también un caudal sólido; ya que esta definición será de especial importancia para obtener los criterios y datos de diseño para las estructuras de interés.

En esta etapa, el Consultor ha de determinar previamente:

- Zona de ubicación de los componentes.
- Tipología de Materiales
- Tipología de conservación
- Tipología de construcción.

FASE 2: TRABAJOS DE GABINETE – DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA

En base a la información colectada en la fase 1, se han de desarrollar los siguientes trabajos de gabinete del estudio de Inversión nivel de Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL AREA VERDE DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA AV. INDEPENDENCIA, DESDE EL C.E.B.E SAN JUAN DE DIOS HASTA LA AV 26 DE ENERO DEL DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI: 2653907.

7. CONTENIDOS MINIMOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El consultor deberá tener en consideración para el desarrollo del Expediente Técnico la DIRECTIVA N° 001-2024-MPH/31. "Directiva para la Formulación, Evaluación, Ejecución Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", que deberá contar con la siguiente estructura de acuerdo con el siguiente contenido:

1.1. DOCUMENTOS LEGALES:

- 1.1.1. Formato N°07-A: Registro de Proyecto de Inversión. (En caso de proyecto de inversión)
- 1.1.2. Contrato de servicios.
- 1.1.3. Términos de Referencia o Planes de Trabajo y sus anexos.
- 1.1.4. Documento de Propiedad y/o copia literal vigente.
- 1.1.5. Documento de Inexistencia de Restos Arqueológicos u otro documento equivalente.
- 1.1.6. Certificado de Habilidad profesional del (los) proyectista(s), y de los especialistas.
- 1.1.7. Saneamiento físico legal del terreno, los arreglos institucionales o la libre disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda a la tipología de proyecto.
- 1.1.8. Declaración Jurada del Proyectista.
- 1.1.9. Informe de Consistencia y el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.

1.2. DOCUMENTOS TECNICOS:

- 1.2.1. Ficha Técnica. FF1
- 1.2.2. Memoria descriptiva general y por Especialidades (**Memoria Descriptiva General, Memoria Descriptiva De Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas y de ser el caso Hidrosanitarias**) FF2
- 1.2.3. Evaluación del Impacto Ambiental FF3
- 1.2.4. Especificaciones técnicas por especialidades FF4
- 1.2.5. Memoria de Cálculo y planilla de Metrados FF5
- 1.2.6. Costos de Inversión:
 - ✓ Presupuesto Resumen del Proyecto FF6
 - ✓ Presupuesto General FF7
 - ✓ Cuadro de Presupuesto Analítico General FF8
 - ✓ Desagregado de Gastos Generales FF9
 - ✓ Desagregado de Gastos de Supervisión o Inspección FF10
 - ✓ Sustentación de Metrados (explanaciones, componente de amoblamiento, acero y flete, etc) FF11

- ✓ Análisis de costos unitarios conforme al costo directo y el análisis de gastos generales (Base de datos S10 u otra similar previa aprobación del área correspondiente) FF12
- 1.2.7. Relación de insumos del Costo Directo por tipo de materiales, equipos, horas hombre, etc. (Base de datos S10 u otra similar previa aprobación del área correspondiente) FF13
- 1.2.8. Fórmula polinómica (2do al 4to del D.S N°011-79-VC; Ad. Indirecta) FF14
- 1.2.9. Desagregado de Herramientas FF15
- 1.2.10. Programación de Obra:
 - ✓ Cronograma de Ejecución del Proyecto indicando Ruta Crítica FF16a
 - ✓ Cronograma Valorizado de Ejecución de obra FF16
 - ✓ Cronograma de Requerimiento de Materiales FF17
 - ✓ Cronograma de Requerimiento de Maquinaria y Equipos FF18
 - ✓ Cronograma de Requerimiento de Mano de Obra FF19

1.3. PLANOS GENERALES:

- Plano de ubicación geográfica donde se ubica el proyecto, referenciado con coordenadas UTM a escala adecuada. Plano de acuerdo con lo establecido en la ley 29090 y los parámetros urbanísticos.
- Plano perimetral de verificación de compatibilidad de acuerdo con registros públicos o disponibilidad del área de Catastro y el levantamiento topográfico en campo. (Resultante, área excedente y porcentaje de área excedente, etc.).
- Plano topográfico a curvas de nivel, preferentemente a 1.00 metro, donde se grafique la poligonal trabajada, los BMs, las construcciones existentes, los postes de telefonía, instalaciones eléctricas, árboles, etc., que reflejen con exactitud la situación sin proyecto, como mínimo se debe tener 2 puntos de control correctamente monumentados y georreferenciados.
- Todo plano presentado deberá contar con el membrete señalado.

1.4. PLANOS DE ESPECIALIDAD:

Los diseños deberán guardar concordancia con los reglamentos y/o normas vigentes para cada sector y serán firmados por los profesionales de cada especialidad: Ingenieros, Arquitecto, etc. registrado en el Colegio pertinente y habilitado, indicando el nombre, especialidad, firma y número de colegiatura en forma clara e inequívoca.

1.5. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO POR ESPECIALIDADES

El Consultor, será el responsable de todas las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto en mención hasta su aprobación final. Los alcances del servicio requerido se dividen de la siguiente manera:

1.5.1. Verificación y Replanteamiento de metas del proyecto viable.

La verificación y replanteamiento de metas del proyecto se realizará, teniendo en consideración la DIRECTIVA N° 001-2024-MPH/31 en concordancia con el numeral 32.3, del artículo 32 de la directiva N°001-2019-EF/63.01.

1.5.2. Levantamiento Topográfico

Los trabajos de levantamiento topográfico serán realizados con el uso obligatorio de equipos de precisión como son: la estación total y GPS diferencial, no se aceptarán la determinación de las coordenadas y altitudes mediante navegadores.

Presentar informe de georreferenciación la cual debe ser elaborada y sustentada en función a la norma técnica geodésica actual "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA POSICIONAMIENTO GEODÉSICO ESTÁTICO RELATIVO CON RECEPTORES DEL SISTEMA SATELITAL DE NAVEGACIÓN GLOBAL", asimismo, se deben establecer como mínimo 02 puntos geodésicos certificados por el IGN, adjuntar fichas, datas y efemérides utilizadas en formato nativo y rinex.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular


Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarivhuaman
Miembro Titular


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huancabamba Alcahuaman
MIEMBRO TITULAR

El levantamiento topográfico será contrastado con los documentos legales de propiedad, para ello será necesario que el consultor obtenga todos los documentos legales, como el título de propiedad del terreno, documentos de propiedad señaladas en la municipalidad correspondiente, COFOPRI y la SUNARP.

En caso que el terreno no es compatible con los documentos legales, el consultor realizará el saneamiento legal del predio que comprende en la municipalidad correspondiente, COFOPRI, y la SUNARP.

Se debe ejecutar el levantamiento topográfico del terreno, así como el levantamiento arquitectónico a detalle por niveles de las edificaciones existentes, desarrollando los planos que permitan elaborar el expediente técnico del proyecto (asimismo, de ser necesario, el expediente de demolición). En el caso del levantamiento arquitectónico, será suficiente mostrar la planta de distribución y los cortes con las secciones necesarias. El levantamiento topográfico deberá reflejar los accidentes del terreno, así como los elementos o construcciones que se encuentren ubicados en el sector comprendido para la localización de la futura construcción, indicando además los desniveles. Será exigencia de la Supervisión y de LA ENTIDAD, la calidad del trabajo a presentar. Considerará las coordenadas UTM.

Igualmente, el levantamiento topográfico debe incluir las cajas de agua, cajas de registro de desagüe, además de los buzones de desagüe, eléctricos y de comunicaciones existentes, debiéndose tomar en el caso de cajas de registro y buzones de desagüe, las cotas de tapa y fondo. Asimismo, el levantamiento topográfico debe indicar cualquier interferencia existente en el terreno, que no permita instalar adecuadamente las redes sanitarias, eléctricas y de comunicaciones.

El consultor fijará en el terreno el BM de referencia para el inicio de las obras mediante un hito de concreto, indicando sus coordenadas de orientación, nivel referencial de inicio, estaciones de replanteo con sus coordenadas, así como los vértices que conforman el terreno con sus coordenadas, ángulos, niveles respectivos y distancias entre vértices. Asimismo, en la ejecución del levantamiento topográfico, el consultor deberá monumentar por lo menos 4 puntos BM de tal forma que sean ubicados permanentemente y con facilidad en el replanteo para el inicio de las obras. Las dimensiones y el tipo de BM a ser monumentados se harán de acuerdo y en cumplimiento a lo establecido en la

Con respecto a los terrenos y construcciones vecinas, el consultor debe indicar con precisión las curvas de nivel y niveles de los terrenos colindantes, como mínimo 10,00 m más allá de los linderos existentes y en el caso de calles en todo su ancho. De existir construcciones vecinas, señalar el tipo de construcción, materiales, alturas y datos de la cimentación. Toda la información pertinente se consignará en un informe incluyendo la Memoria Descriptiva de los trabajos realizados y las conclusiones y recomendaciones necesarias.

Se hará un levantamiento altimétrico detallado de los límites y linderos para el caso de construcción de cerco perimétrico. El plano topográfico presentará planos de perfil longitudinal de todos los linderos donde se proyecten la construcción y/o remplazo de cerco perimétrico

Se realizará planos de cortes de perfiles longitudinales en las áreas de terreno en el cual se va a intervenir con el proyecto, para los cálculos de volúmenes de corte y relleno masivo.

Finalmente, de acuerdo a su experiencia y a la ubicación del terreno, el consultor deberá prevenir cualquier contingencia al elaborar su propuesta, siendo de su responsabilidad las consideraciones tomadas.

PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Memoria Descriptiva de topografía que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Memoria descriptiva de topografía

- Documentos legales del terreno otorgados por la municipalidad correspondiente
- Documentos legales del terreno otorgados por COFOPRI.
- Documentos legales del terreno otorgados por la SUNARP.
- Título de propiedad del terreno.
- Plano de ubicación y localización de acuerdo al formato y contenido mínimo exigido por el Ministerio de Vivienda
- Plano de plantas (distribución) y cortes de las infraestructuras existentes
- Plano de levantamiento topográfico con curvas de nivel representativas, curvas secundarias cada 0.20m con los siguientes datos:
 - BM de inicio, con el nivel y coordenadas de orientación (realizada con GPS Diferencial)
 - Estaciones de replanteo con sus coordenadas de orientación (realizada con GPS Diferencial)
 - Plano de perfil longitudinal del terreno en las zonas de linderos del terreno
 - Plano de cortes y rellenos masivos
 - Medidas de linderos y áreas reales del terreno
 - Medidas de los ángulos que forman los linderos
 - Indicar secciones, dimensiones y niveles de veredas y vías existentes
 - Nombres de las calles alrededor de la propiedad
 - Datos de la ubicación, dirección exacta, manzana, ubicación, distrito, provincia y departamento
 - De existir construcciones vecinas, señalar el tipo de construcción, materiales, alturas y datos de la cimentación
 - Indicar la ubicación de las cajas de agua, cajas de registro de desagüe, de los buzones de desagüe, eléctricos y de comunicaciones existentes, debiéndose tomar cotas de tapa y fondo
 - Indicar ubicación de postes de luz, sub estaciones eléctricas, medidores de luz existentes.
 - Indicar ubicación de calicatas de exploración de los estudios de mecánica de suelos y/o mecánica de rocas.
- Se debe indicar cualquier interferencia existente en el terreno, que no permita instalar adecuadamente las redes sanitarias, eléctricos y de comunicaciones.
- Plano fotográfico interior/ exterior, visitas de calles y construcciones vecinas
- Se deberá adjuntar la certificación de calibración de los equipos topográficos.

Además, se debe considerar lo siguiente:

- La escala de los planos establecidas de acuerdo a las Normas Técnicas Nacionales y en formato adecuado a escalas: 1/500; 1/1,000; 1/2,500; 1/5,000 o 1/10,000 según corresponda.
- Los planos estarán firmados por el profesional encargado proveedor del servicio, con colegiatura y habilitación profesional vigente; y presentados en formatos A3, A2, A1 o A0, doblados en A4.
- Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 y PSAD56, proyección UTM.

1.5.3. Estudio de Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia

El estudio de mecánica de suelos o de rocas debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE con sus Títulos Normas y Anexos, debiendo presentar (según lo establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones), lo siguiente:

- Memoria descriptiva.
- Planos y Perfiles estratigráficos de suelos.
- Resultados de los Ensayos "In situ" y de Laboratorio.

El consultor, por medio de su profesional especialista, fijará la ubicación, el tipo de las muestras a extraer, al igual que de ensayos necesarios de campo y laboratorio a realizar, para la determinación precisa de las características de los parámetros del terreno sobre el cual se apoyará la cimentación proyectada, cumpliendo como mínimo con lo indicado en la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones para el programa de exploración.

Se cumplirá y complementará todo lo exigido para este estudio básico con lo estipulado en la directiva de elaboración de Expedientes Técnicos vigente a la firma del contrato

El estudio geotécnico y mecánica de rocas, será elaborado por el consultor, para el cual contará con los profesionales de la especialidad y el laboratorio debidamente equipado para este tipo de trabajos o de ser el caso el consultor podrá elaborar el estudio mediante la contratación de terceros que brinden este tipo de servicios y que cuente con los laboratorios debidamente acreditados y que garanticen la confiabilidad de los resultados a ser obtenidos. Deberá presentar los certificados de calibración de los equipos utilizados con una antigüedad no mayor a un (1) año.

El estudio de Mecánica de Suelos debe ser firmado por un Ingeniero Civil que acredite experiencia en trabajos similares.

Se deberá coordinar y comunicar con anticipación a la (UF) de Inversión, Programas e Intervenciones () la fecha de los trabajos de campo para la verificación por parte del evaluador designado.

El Consultor luego de efectuar los trabajos e investigaciones de campo, deberá clausurar las exploraciones efectuadas (calicatas, trincheras, etc.), dejando la zona de trabajo tal como fue encontrada.

PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Comprende la presentación de los siguientes documentos, en cumplimiento con las exigencias mínimas establecidas en la Directiva de elaboración de expedientes técnicos.

El EMS y/o Rocas se harán según las exigencias mínimas en concordancia dadas para esta especialidad en el Reglamento Nacional de Edificaciones Vigente.

- ✓ Memoria Descriptiva.
- ✓ Geología general y local, geomorfología, geodinámica externa del área de estudio (con sus respectivos Mapas).
- ✓ Toma de muestra y mapeo de calicatas (en función al área y tipo de edificación, mínimo 3). Se deberá realizar el cálculo del número y profundidad de exploración (Norma E.050), teniendo en cuenta la topografía y niveles de corte proyectados.
- ✓ Ensayos DPL (mínimo 3).
- ✓ Ensayos de laboratorio de mecánica de suelos.
- ✓ Clasificación SUCS y AASHTO.
- ✓ Límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad.
- ✓ Porcentaje de humedad natural.
- ✓ Densidad natural del terreno.
- ✓ Ensayo normalizado de compresión Triaxial (UU, CU ó CD según las condiciones de cimentación) concordante con la NTP ó ASTM.
- ✓ Ensayo normalizado para propiedades de consolidación unidimensional de suelos (de existir suelos cohesivos).
- ✓ Ensayo normalizado para la determinación del hinchamiento unidimensional de suelos cohesivos (de existir suelos cohesivos).
- ✓ Ensayo normalizado para la medición del potencial de colapso de suelos (para suelos potencialmente colapsables).
- ✓ Ensayo especial de corte directo.
- ✓ Ensayo de laboratorio de mecánica de Rocas (si existiera roca en el terreno).
- ✓ Cálculo de parámetros técnicos.
- ✓ Determinación de cohesión y ángulo de fricción.
- ✓ Análisis de cimentación.
- ✓ Cálculo de capacidad portante admisible.
- ✓ Confección de perfil estratigráfico.
- ✓ Agua subterránea y su influencia en la cimentación.
- ✓ Propuesta de drenaje.
- ✓ Análisis de cimentación.
- ✓ Nivel de cimentación.
- ✓ Presión admisible.

- ✓ Nivel de capa freática.
- ✓ Agresión de suelo a la estructura.
- ✓ Parámetros necesarios para el diseño de muros de contención.
- ✓ Diseño de pavimentos considerando mejor altura de solución (flexible o rígido).
- ✓ Efectos de sismo.
- ✓ Recomendaciones para el diseño de calzaduras.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Tipo de cimentaciones superficiales y/o profundas a usar para las edificaciones, para cercos perimétricos u otros a ser considerados
- ✓ Tratamiento de terreno para áreas internas y externas (patios, veredas, losas deportivas).
- ✓ Tipos de muros de sostenimiento ser usados según necesidad del proyecto
- ✓ Coeficiente de balasto.
- ✓ Fotografías
- ✓ Planos y anexos (en los anexos deberá adjuntarse la calibración de equipos y la certificación del laboratorio por INACAL).
- ✓ Plano de ubicación de programa de exploración.
- ✓ Perfil estratigráfico bidimensional del terreno (mínimo 4 secciones).
- ✓ Resultado de los ensayos de laboratorio.

DISEÑO DE MEZCLA

Se cumplirá y complementará todo lo exigido para este estudio básico con lo estipulado en la Directiva de elaboración de expedientes técnicos vigente a la firma del contrato.

El diseño de mezcla será elaborado por el consultor, para el cual contará con los profesionales de la especialidad y el adecuado equipamiento de laboratorio para el diseño de mezcla o de ser el caso el consultor podrá elaborar el diseño mediante la contratación de terceros que brinde este tipo de servicios y que cuente con los laboratorios debidamente acreditados y que garanticen la confiabilidad de los resultados a ser obtenidos.

Los diseños de mezcla se harán según las siguientes exigencias mínimas, características de los materiales (agregados) el cual se utilizará para un diseño de mezclas:

- granulometría de los agregados
- Módulo de finura de los agregados
- Densidades aparentes de los agregados, incluyen la humedad normal de los agregados con porcentajes de humedad en los poros de las partículas de los agregados sobre el volumen total de los agregados
- Absorciones de los agregados, determinante de la capacidad de adhesión mecánica entre la superficie de los agregados
- Masas unitarias de los agregados, las masas de los agregados por unidad de volumen
- Humedades de los agregados
- Prueba de absorción o desgaste de agregados (Prueba de los ángeles)
- Dosificación en volumen y peso para los concretos $f'c=140$ Kg/cm² y de otros que se consideren en la elaboración del expediente técnico
- Estudio físico químico del agua que se utiliza en la zona del proyecto y por ende se utilizará en la ejecución del proyecto
- Estudio de canteras de agregados, para el cual el consultor, determinará las canteras de las zonas que abastecerán a cada proyecto, determinando su potencia, accesibilidad, tiempo de traslado, que serán usadas para la determinación de los correspondientes costos.

1.5.4. Estudio de Impacto Ambiental y/o PMA

Análisis de los impactos producidos por la construcción de la edificación en el medio físico, biótico, socio-económico, cultural y/o estético del área de influencia.

La finalidad del estudio de Impacto Ambiental es determinar la relevancia del impacto en el ambiente que tendría una intervención de esta magnitud, el estudio que consistiría en prevenir, corregir y mitigar los efectos que este Proyecto puede ocasionar en la zona a implementar y específicamente

en el comportamiento de los ecosistemas para luego evaluar el sentido y magnitud de dichos efectos y finalmente establecer las medidas y los costos correspondientes.

Así por definición todo proyecto producirá, necesariamente, uno de los siguientes efectos:

- ✓ Positivo: cuando el impacto favorece al medio en que se manifiesta.
- ✓ Neutro: cuando no afecta el medio, permitiendo solo la sostenibilidad del mismo.
- ✓ Negativo: cuando el impacto perjudica al medio, reduciendo o limitando las características de los ecosistemas.

Para identificar las variables a utilizarse en la evaluación del impacto del proyecto en el medio ambiente, es necesario precisar los componentes del ecosistema en que se desarrolla el mismo. Generalmente estos son cuatro:

- ✓ Medio Físico: Referido a los elementos de la naturaleza considerados como inorgánicos: el agua, el suelo y el aire entre los más importantes
- ✓ Medio biótico: referido a los elementos de la naturaleza considerados orgánicos, es decir la Flora y la Fauna
- ✓ Medio Socioeconómico, constituido por el ser humano, y sus atributos culturales, sociales y económicos. En forma general este medio lo constituye la sociedad en su conjunto.
- ✓ Medio paisajístico y cultural, constituidos por el paisaje del área y por los elementos arqueológicos y de valor científico y cultural, así como la estrecha relación que debe guardar con la zonificación del terreno y contexto urbano del Distrito correspondiente.

Se realizará este análisis teniendo en cuenta todos los elementos con los que actualmente cuenta dicha zona, a partir de allí se determinará la existencia o no de efectos de impacto potencial negativo y/o positivos, no obstante, se debe de considerar que dicho estudio debe basarse con otros estudios básicos del proyecto como CIRA, Evaluación de riesgos y Gestión de riesgos, Topo fia, estudio y mecánica de suelos, plan de contingencia entre otros.

Para lo cual, se debe desarrollar los siguientes temas:

- Requisitos ambientales del proyecto
- Permisos a sectores competentes en caso de **SERNANP, municipalidades entre otros.**

El contenido mínimo del estudio de impacto ambiental a ser presentado por el consultor, según el anexo VI la Ley del SEIA N° 27446 y su reglamento y la Directiva vigente aprobada mediante RER N° 244-2020- /GR:

1. Datos generales del titular y de la entidad autorizada para la elaboración.
2. Descripción del proyecto
3. Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico
4. Descripción d posibles impactos ambientales
5. Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales.
6. Plan de manejo ambiental
7. Plan de participación ciudadana
8. Plan de seguimiento y control
9. Plan de contingencia ambiental
10. Plan de cierre o abandono
11. Cronograma de ejecución
12. Presupuesto implementación.
13. Planos de ubicación y área de influencia
14. Anexos
15. fotografías

a) **Clasificación y Certificación Ambiental**

El consultor, como producto presentará:

Solicitud de categorización del Estudio de Impacto Ambiental ante la entidad competente.
Certificación Ambiental, en caso de no corresponder, presentar el sustento correspondiente (opinión técnico favorable).
Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la entidad competente.

Además necesariamente y obligatoriamente debe estar suscrito por un Ing. Ambiental y/o ingeniero Civil (01 profesional) colegiado y habilitado, quien deberá acreditar 03 años de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, y 02 años como especialista en Evaluación de impacto ambiental en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Construcción, Creación, Reconstrucción, Ampliación, Mejoramiento U otros como parques, plazas, centros comerciales, centros recreativos, miradores turísticos, alamedas entre otras que contengan edificaciones similares. Así mismo deberá estar inscrito en los registros de las Autoridades Competentes (Ministerio de Ambiente y/o Ministerio de Vivienda), autorizadas para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental, en caso de ser una empresa deberá acreditar el perfil y adjuntar la resolución vigente otorgado por el sector competente. Con el fin de encargarse de tramitar la Categorización y obtener la Certificación Ambiental ni de no ser el caso la opinión técnica favorable para el proyecto de acuerdo a los riesgos ambientales, en concordancia de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y otras normas conexas para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

1.5.5. Estudio de Monitoreo Arqueológico y CIRA

El Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, viene a ser un documento mediante el cual el Estado a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho certifica que, en un área determinada, no existen vestigios de restos arqueológicos. Los requisitos para solicitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, debe ser requerido por el consultor a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho.

Para solicitar Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, se debe tener en cuenta el último párrafo del Artículo 55° del Decreto Supremo N° 003-2014-MC, el cual señala “*Los documentos técnicos deberán expresarse y representarse en unidades de medida de acuerdo a la naturaleza de la obra. Para el caso de líneas de transmisión, carreteras, tuberías de agua y desagüe, gaseoductos, canales y obras semejantes deberá expresarse longitudinalmente, utilizando unidades de medidas metros (m) o kilómetros (km) e indicando su respectiva servidumbre. Para el caso de predios, áreas de concesión minera, represas y otros, las áreas se expresarán en metros cuadrados (m²) o hectáreas (ha), con su perímetro correspondiente*”.

Por otro lado, si no corresponde Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, el consultor debe elaborar el documento y/o informe según la recomendación de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho.

Si el CIRA es consecuencia de un Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA), se debe indicar el número de la Resolución Directoral con la que se aprobó el informe final.

Para la correcta elaboración del expediente de solicitud del CIRA se puede usar la Guía para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, aprobado con Resolución Viceministerial N° 238-2017-VMPCIC-MC.

Asimismo, es necesario que el consultor tenga en cuenta lo siguiente: El CIRA se encuentra sujeto a las normas del silencio administrativo positivo. Es decir, si a los 20 días hábiles de entregados los requisitos, el Estado no ha emitido opinión respecto de su solicitud, se puede considerar que la solicitud de certificación ha sido aprobada. Por lo tanto, el consultor podría solicitar el correspondiente plan de monitoreo arqueológico. El consultor también debe tener en cuenta que, para la absolución de la observación solo tiene 10 días hábiles, de lo contrario la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, lo considerará como abandono.

1.5.6. Estudio de Factibilidad de Suministro Eléctrico

El consultor por medio de su especialista, elaborará el correspondiente expediente para la implementación y factibilidad de un sistema de uso exclusivo para la alimentación eléctrica. Deberá de realizarse un estudio de cargas dentro de la memoria de cálculo para la solicitud de la potencia a contratar, el cual será tramitado y aprobado ante la concesionaria de servicio eléctrico (entidad prestadora) de la zona del proyecto establecido por la Ley de Concesiones Eléctricas y el Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma EC-030). Aprobado por concesionario eléctrico el estudio del expediente técnico correspondiente de la instalación del sistema de uso exclusivo, el consultor adjuntará el original del mismo como parte del expediente técnico del proyecto.

No será causal bajo ningún concepto para ampliaciones de plazo o pago de adicional alguno la demora por parte del consultor en la obtención de la aprobación del estudio de expediente técnico de la instalación de uso exclusivo.

Asimismo, tener en cuenta que es estudio de preinversión cuenta con el Certificado de Factibilidad de Servicios Básicos de Energía Eléctrica para la Av. Independencia, documento emitido mediante ELCTO-A-1360-2024 de fecha 13/06/2024.

1.5.7. Factibilidad de servicios aprobado por la EPS para la Instalación de Agua y Desagüe.

Para el proyecto el consultor por medio de su especialista, elaborará el correspondiente expediente para la instalación del sistema de agua y desagüe; y su **factibilidad servicios**, el consultor por medio del especialista en instalaciones sanitarias, elaborará el expediente técnico y los trámites correspondientes de aprobación para la instalación del sistema de agua y desagüe ante EPS SEDA AYACUCHO que brindan el servicio de agua y desagüe en la zona del proyecto.

Una vez obtenida la Factibilidad de servicios, el consultor adjuntará el original del mismo como parte del expediente técnico del proyecto.

No será causal bajo ningún concepto para ampliaciones de plazo o pago de adicional alguno la demora por parte del consultor en la obtención de la aprobación del estudio de factibilidad de la instalación de agua y desagüe.

1.5.8. Arquitectura

Los expedientes técnicos de infraestructura, se basarán en el programa arquitectónico que forma parte del estudio de pre inversión a nivel de perfil viabilizado.

Siendo posible que, el consultor introduzca mejoras o ajustes, siempre que no signifiquen una incidencia cuantitativa y cualitativa que supere el monto establecido para el presente proyecto, considerando las características de nuestra ciudad o elementos representativos a nuestra región que ayuden a determinar los conceptos y esquemas arquitectónicos para todo el desarrollo del proyecto. De existir dicha propuesta de modificación, esta deberá ser técnicamente sustentada.

Será necesario que el consultor realice la verificación de la ocupación del terreno, el entorno, dimensiones, obras existentes, materiales y otros, indicando su relación con las edificaciones existentes así mismo será necesario los certificados de parámetros urbanísticos y alineamiento de vías, porcentaje de área libre y otros que otorga la Municipalidad. Adicionalmente, el consultor se encargará de realizar el levantamiento de la infraestructura e instalaciones que involucran el área de intervención existente, así como aquellas que se considere pertinente para el correcto desarrollo del proyecto, verificando las dimensiones, cotas y niveles del anteproyecto entregado.

El proyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones que tengan relación a infraestructuras urbanas, oficinas centros cívicos y otras que por su experiencia juzgue implementarlas previo sustento técnico. Además, debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación; como sistemas y lineamientos que aporten a la seguridad de los usuarios para la infraestructura regional del mencionado reglamento.

Los techos y coberturas deberán tener una adecuada pendiente con un sistema de evacuación que facilite su mantenimiento. Deberá cumplir todas las condiciones técnicas funcionales, ambientales, ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas.

En el cerramiento y la cobertura no se planteará ni utilizará materiales de poca duración, debiéndose tener en cuenta las condicionantes ambientales, climatológicas y de temperatura, así como la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento y respondan a las condicionantes funcionales.

El proyecto deberá estimar el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con las especificaciones técnicas de materiales y equipos adjuntos y que permitan una correcta y adecuada ejecución en obra, así como minimizar los plazos de la obra civil y equipamiento.

- **Memoria descriptiva** detallada de arquitectura, mobiliario, evacuación y señalización. Estas deben contener como mínimo el nombre del proyecto (como ha sido registrado en el Invierte.pe), antecedentes (de manera sintetizada la Ubicación y Georreferencia, UGEL, DRE, Zona bioclimática, Códigos Local, Modular y Unificado, datos de la UEI, y el equipo de profesionales a cargo), los objetivos y alcances. En cuanto a la descripción general del proyecto se necesita la información de la demanda aprobada, planteamiento técnico de ambientes, situación actual en términos materiales e inmateriales, información sintetizada sobre la demolición (de haber), información sobre el entorno inmediato y mediato, información sobre la certificación predial, urbana y de servicios, cuadro de compatibilidades a factores externos, información características topográficas y de emplazamiento, la justificación conceptual, espacial, formal y volumétrica, programa arquitectónico o planteamiento arquitectónico, esquema o gráfico de zonificación, información accesibilidad macro territorial, información sobre la accesibilidad a nivel de diseño arquitectónico, información de la propuesta de aprovechamiento de los servicios (agua potable, desagües, luz eléctrica e internet), consideraciones climatización, asoleamiento y ventilación según los resultados del estudio de diseño bioclimático, y la relación de planos.

Memoria descriptiva detallada.

- Plano de Localización, a escala 1/5,000 "u" otro.
- Plano de Ubicación, a escala 1/500 "u" otro.
(Nota 01: Cumplir con el RNE, Norma GE. 020, el plano UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN a nivel de proyecto debe consignar la siguiente:
información: secciones de las vías frente al terreno, distancia a la esquina más cercana, norte magnético, altura y zonificación de los terrenos colindantes, árboles y postes, indicación del número de niveles de la edificación, cuadro de áreas y de parámetros urbanísticos y edificatorios exigibles para edificar en el predio, Presentar el formato normativo, norma La Ley 29090). Este deberá tener las medidas perimétricas y deberán estar marcadas todas las zonas a construir según la cantidad de nivel.
- Volumen esquemático mostrando los niveles, áreas y flujo y progresivamente la distribución de anteproyecto.
- Planos de plantas o distribución, a escala 1/50 (si mobiliario móvil. Si incluye el mobiliario fijo y móvil de obra). (serán etiquetadas con nombre de ambiente, indicando área, nivel y material a proponer con etiquetas).
- Planos de cortes o secciones, a escala 1/50, 1/100 con un mínimo de tres (03) cortes longitudinales y tres (03) transversales, por bloque o pabellón planteado, estos serán. (Todos los cortes y elevaciones deberán tener etiquetas de llamado tanto de tipos y/o material, elementos que indiquen el gráfico u objeto colocado, ejemplo techos cubiertas cumbreira muros de contención, rejas, límites de propiedad y todo lo que deba etiquetarse así mismo los niveles y estos deberán tener los nombres de ambientes)
- Planos de elevaciones, alzados o fachadas, interiores y exteriores, a escala 1/50. (de corresponder), estos serán. (Todos los cortes y elevaciones deberán tener etiquetas de llamado tanto de tipo material o elemento que indique el gráfico, ejemplo techos cubiertas

cumbrera muros de contención, rejas, límites de propiedad y todo lo que deba etiquetarse así mismo los niveles y estos deberán tener los nombres de ambientes)

- Diseño en plantas generales en escala 1/50 y detalles en escala 1/25, 1/20 o indicada de falsos cielos rasos. (deberá tener todo tipo de información etiquetas, niveles de piso, dirección de rampas pendientes desniveles, accesos y demás.)
- Diseño de mobiliarios y detalles, estos elementos deberán ser colocados desde el inicio e indicados, todos los mobiliarios deberán ser independientes para poder obtener un listado más exacto en los cuadros de planificación que deberán ser adjuntados en los planos de arquitectura, y en los detalles deberán estar fichados con sus etiquetas de cada tipo así mismo el plano clave deberá estar señalado en los planos con sus leyendas indicadas.
- Diseño en plantas generales en escala 1/50 y detalles en escala 1/25, 1/20 o indicada de acabado de suelos.
- Diseño en plantas generales en escala 1/50 y detalles en escala 1/25, 1/20 o indicada de acabados de muros.
- Diseño en plantas generales en escala 1/50 y detalles en escala 1/25, 1/20 o indicada de tabiquerías.
- Planos de diseño constructivo de portadas, muros, escaleras, barandales, pasamanos, jardineras, rejas, elementos exteriores, elementos de evacuación pluvial y otros, etc. (que el proyecto amerite), a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Diseño y detalle de servicios higiénicos, a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Diseño y detalle de pisos y pavimentos, de ser el caso, a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Diseño y detalle de zócalos, contra zócalos, molduras, etc.; a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Diseño y detalle de mobiliario fijo, a escala 1/25, 1/20 o indicada, este deberá tener la codificación de cada mobiliario o equipamiento y deberá estar indicado en los demás documentos donde se mencione.
- Planos de detalles constructivos de obra, a escalas 1/20, 1/25, 1/10, o indicada.
- Cuadro general de acabados, calidades, colores y texturas (Conforme a la normativa).
- perspectivas 3D Interiores de los espacios más relevantes, a color, mínimo Cuatro (4 de cada zona).
- Dos (04) perspectivas exteriores peatonal, a color, y dos (2) perspectivas aéreas.
- Solicitar a El Consultor el desarrollo y entrega de los detalles que a su criterio se requieran para una mejor comprensión del proyecto.

1.5.9. Estructuras.

El presente capítulo comprende la elaboración del proyecto estructural del Expediente Técnico a nivel de Ejecución de Obra, para lo r ese objetivo EL CONSULTOR deberá complementar, contrastar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, equipamiento, comunicaciones y seguridad) y de las áreas involucradas para lo r los objetivos del expediente técnico.

El diseño estructural deberá respetar lo indicado en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, y normas internacionales de ser aplicables.

EL CONSULTOR elaborará el proyecto de estructuras inte l, conteniendo el diseño completo de la superestructura, subestructura y sistema de muros de contención, todo ello debe de estar acorde al Reglamento Nacional de Edificaciones vigente y además acorde a los requerimientos y criterios técnicos del evaluador por parte de LA ENTIDAD.

Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis estático, dinámico, modal espectral de edificaciones y análisis No Lineal (versión del software actual a la firma de contrato).

Para estructuras de Concreto Armado, se determinará las solicitaciones máximas por cargas de gravedad, sísmicas, empujes de tierra, análisis hidrostático, análisis hidrodinámico, todo el diseño debe estar enmarcado dentro de la Norma E020, E030, E050, E060 y E070.

Para estructuras metálicas, además de las cargas indicadas adicional las cargas de viento, y serán regidos por la Norma E060, E090 y E020.

Para cortes de terrenos, en las que no se considera muros de contención, se debe realizar las verificaciones de estabilidad de taludes.

Para estructuras existentes, se debe realizar el reforzamiento estructural o justificación de su demolición en base a un análisis No Lineal Estático y las verificaciones acordes al R.N.E. vigente.

Los requisitos para el análisis Sismo resistente E-030 serán calculados a detalles, como indica la Norma E-030 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El proyecto estructural en su conjunto se desarrollará de la siguiente manera:

- Estructuración y dimensionamiento:

Estructuración, dimensionamiento y análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada.

- Metrado de Cargas:

Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad, sobrecargas, cargas de viento, cargas de granizo y demás cargas según la particularidad de la estructura, el metrado de cargas debe presentarse detallado en la memoria de cálculo acorde a la Norma E020 vigente.

- Análisis Sísmico:

Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis estático y análisis dinámico modal espectral de edificaciones (versión del software acorde a la fecha de contrato).

Todos los elementos estructurales deben de verificar todos los ítems que señala la Norma E-030 vigente.

- Análisis de vulnerabilidad sísmica por desempeño para estructuras existentes.

- Reforzamiento estructural (Va dentro del Estudio de demolición).

- Para suelos blandos, el modelo estructural debe comprender la interacción suelo - estructura.

- Análisis Hidrostático e Hidrodinámico y empujes de tierra para las estructuras como las cisternas y tanques elevados.

- Análisis de estabilidad de taludes.

- Plantear mediante soluciones estructurales las recomendaciones de los especialistas en Suelos y Riesgos.

Asimismo, en cuanto a diseño, EL CONSULTOR deberá realizar:

- Diseño de los elementos estructurales (vigas de cimentación, zapatas, losas de cimentación, columnas, muros de concreto armado, muros portantes de albañilería, vigas, losas aligeradas, losas macizas, estructuras metálicas, muros de contención, cerco perimétrico, etc.) del proyecto.
- En Estructuras de Concreto Armado, el diseño de: cimentación, columnas, vigas, muros de concreto armado, losas aligeradas se debe realizar a través del software estructural, y a la vez a través de hojas de cálculo (Excel o MathCad); las cuales deben ser bien detalladas y sustentadas en la memoria de cálculo.
- Para sistemas estructurales con muros portantes de albañilería, se requiere adicionalmente a lo señalado en el ítem c), verificación y diseño de los muros de albañilería, acorde a la Norma E070.
- En Estructuras Metálicas, cada miembro estructural metálico y conexiones deben ser diseñados a través del Software estructural y a través de hojas de cálculo (Excel o MathCad); las cuales

deben ser bien detalladas y sustentadas en la memoria de cálculo, todo acorde a la Norma E090 y RNE vigente.

- Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales y donde sean aplicables las normas extranjeras más recientes.
- Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.
- Diseño de obras exteriores, de ser el caso.
- Diseño del muro de contención, calzaduras y muro pantalla en los taludes.
- Diseño de pilotes y micropilotes para cimentación, según el caso.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural.

Componente No Estructural:

Este aspecto comprende a aquellos elementos o "componentes" que, sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento y conformado, entre otros, por las Redes Eléctricas en general, los Sistemas de Comunicación e Informática, las Redes y Sistemas de Agua, Desagüe. Adicionalmente, incluye al Equipamiento y Mobiliario Escolar y Administrativo. Dentro de este componente tenemos elementos arquitectónicos, tales como: divisiones y tabiques interiores, fachadas, falso cielo rasos, elementos decorativos adosados al edificio, recubrimientos, vidrios, antenas, etc.

PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Comprende la presentación de los siguientes documentos, en cumplimiento con las exigencias mínimas establecidas en la directiva de elaboración de expediente técnico.

Como mínimo en la especialidad de ESTRUCTURAS el CONSULTOR debe entregar:

- ESTUDIO DE DEMOLICIÓN
 - a) Memoria descriptiva de Demolición.
 - b) Memoria de cálculo de Análisis por desempeño de las estructuras existentes, completo, ordenado y bien estructurado con índice por hojas.
 - c) Informe técnico de sustento de demolición.
 - d) Planos de demolición y escombreras que conlleve dentro del límite de propiedad
 - e) Planos de reforzamiento estructural.
- ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS.
 - a) Memoria de cálculo de estructuras completo, ordenado y bien estructurado con un índice detallado.
 - b) Planos a detalle, en su archivo natal. (los planos deben ser muy claros y bien detallados).
 - c) En Estructuras de Concreto Armado, el diseño de: cimentación, columnas, vigas, muros de concreto armado, losas aligeradas, y a la vez a través de hojas de cálculo (Excel o MathCad); las cuales deben ser bien detalladas y sustentadas en la memoria de cálculo.
 - d) Para sistemas estructurales con muros portantes de albañilería, se requiere adicionalmente a lo señalado en el ítem c), verificación y diseño de los muros de albañilería, acorde a la Norma E070.
 - e) En Estructuras Metálicas, cada miembro estructural metálico y conexiones deben ser diseñados a través de hojas de cálculo (Excel o MathCad); las cuales deben ser bien detalladas y sustentadas en la memoria de cálculo, todo acorde a la Norma E090 y RNE vigente.
 - f) Planos de Pórticos Estructurales por Ejes, la cantidad de pórticos se determinará acorde a la configuración arquitectónica y criterio del evaluador.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTRUCTURAS.

- METRADOS DE ESTRUCTURAS.
- La presentación física de la parte estructural deberá presentarse para su evaluación y/o aprobación debidamente foliado y firmado por el jefe de Proyecto, y especialista en Estructuras según contrato.
- La información digital en un CD o DVD, se deberá presentarse en formatos editables, en las que fueron creados (modelamientos estructurales 3d, hojas de cálculo, etc), no se permitirán los formatos en pdf.
- El consultor está en la obligación de presentar la información física y digital que el evaluador contratado por la ENTIDAD lo requiera.

1.5.10. Instalaciones Sanitarias

El consultor debe evaluar las necesidades de suministro de agua y el diseño del sistema correspondiente, de la nueva construcción, debiendo considerar lo siguiente:

Diseño integral de las redes de agua (fría, caliente), desagüe, sistema de evacuación pluvial, tratamiento de aguas servidas, agua contraincendios.

El CONSULTOR debe establecer los sistemas de todo lo anterior, en concordancia con las normas y disposiciones vigentes, debiendo considerar lo siguiente:

SISTEMA DE AGUA FRÍA:

- Abastecimiento desde la red pública hasta el sistema de almacenamiento.
- Cálculos de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria de consumo y reserva contra incendio.
- Cálculos justificatorios para el sistema de presurización para régimen normal de distribución. Selección de los dispositivos de control y funcionamiento de los equipos de presurización.
- Diseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Cálculo justificatorio de la red de agua para riego de jardines.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

SISTEMA DE COLECTORES PARA AGUAS SERVIDAS:

- Se diseñarán redes colectoras, según se amerite:
- Aguas grises procedentes de lavandería, cocina, duchas y lavatorios.
- Aguas negras procedentes de inodoros, urinarios y otros aparatos sanitarios.
- Red de ventilación sanitaria.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de desagüe y ventilación.
- Colectores verticales y horizontales hasta su descarga en la red correspondiente.
- Trampas de yeso en ambientes en que se requiera.
- Tanques para diluir aguas servidas con residuos químicos, de ser necesario.
- Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de eventuales lluvias o aguas superficiales.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.
- En caso de no contar con evacuación del desagüe al alcantarillado, se debe plantear sistema de evacuación y tratamiento alternativo.

SISTEMA DE AGUA PLUVIAL INCLUIRA TAMBIEN EL DE RIEGO:

- Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
- Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.
- Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público u otro punto de evacuación.

1.5.11. Instalaciones electromecánicas

SISTEMA ELÉCTRICO:

- Establecer las necesidades del sistema eléctrico normal correspondiente, diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia de acuerdo a las necesidades de la nueva construcción.
- Diseñar las instalaciones eléctricas en el área del proyecto.
- Diseñar integral del sistema de suministro de energía eléctrica normal y de emergencia, el cual comprenderá el sistema de alumbrado, tomacorrientes, fuerza, plataformas de esparcimiento y aire acondicionado y ventilación y otros necesarios.
- Diseñar el suministro e instalación del grupo electrógeno con su respectivo tablero de transferencia automática y cargas a alimentar. El grupo se considerará previendo la MD para el horizonte previsto en el estudio de Pre inversión.
- Diseñar integralmente el sistema eléctrico en media y baja tensión, desde el medidor de energía, red de media tensión, la subestación de transformación, tablero general, tableros principales y tableros de distribución, considerando la potencia y nivel de demanda de los equipos estratégicos y salidas de fuerza de los servicios generales, incluyendo los dispositivos de protección, control y medición.
- Considerar e implementar la dotación de instrumentos de medición de parámetros eléctricos en el tablero general, tableros principales y de distribución.
- Diseñar el banco de condensadores, de corresponder, con sistema de regulación automática para elevar el factor de potencia y reducir costos en la facturación del consumo energético.
- Diseñar integralmente de los montantes eléctricos verticales y horizontales de alimentadores a sub tableros eléctricos de distribución y fuerza desde el tablero general.
- Presentar cálculos justificativos de los pozos a tierra para los sistemas eléctricos, estabilizados, de comunicaciones y de pararrayos. Así mismo, se deberá realizar un estudio de resistividad de suelos mediante el método wenner u otro y diseño de equipotencialidad por parte del sistema de puestas a tierra del sistema eléctrico y de comunicaciones.
- Presentar cálculos justificativos de los pozos a tierra para los sistemas eléctricos, de comunicaciones y de pararrayos. Así mismo, se deberá realizar un estudio de resistividad de suelos mediante el método wenner y diseño de equipotencialidad por parte del sistema de puestas a tierra del sistema eléctrico y de comunicaciones.
- Diseño integral de Tableros y Sub tableros de distribución y fuerza.
- Diseño de alumbrado interior por cada ambiente de acuerdo a los niveles de iluminación recomendados por las normas internacionales y estándares de infraestructuras urbanas, selección de los artefactos de alumbrado indicando sus características técnicas, tanto del equipo como de sus accesorios de control y operación. Considerar la luz de balizaje en la parte más alta del edificio.
- Diseñar las canalizaciones de cada uno de los sistemas eléctricos, se deberá considerar los elementos adecuados para los cruces de las juntas de dilatación si los hubiera.
- Diseño del Sistema de tomacorrientes, fuerza y equipos especiales.
- Selección de la fuente de suministro de energía eléctrica y diseño del sistema de puesta a tierra y del Sistema Ininterrumpido (UPS) de Potencia para cargas críticas bajo previo estudio y normativa.
- Distribución de equipos autónomos para alumbrado de emergencia en los ambientes que lo requieran para mantener la seguridad para la vida y prever la evacuación.

- Diseño de alumbrado exterior y alumbrado perimetral para circulación peatonal o vehicular, monumental y seguridad, con dispositivos de control y funcionamiento automático, mostrar cálculo de caída de tensión.
- Diseño del sistema de protección por puesta a tierra de los equipos estratégicos y del sistema eléctrico en general. Considerar los pozos de tierra para pisos conductivos de las salas de operaciones y del centro de cómputo.
- Diseño del sistema de protección contra descargas atmosféricas y verificar la cantidad de pararrayos mediante esferas rodantes u otro método que corresponda según normativa.
- Presentar Especificaciones Técnicas de los materiales, equipos y dispositivos, adjuntar cotizaciones de los mismos.

PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Comprende la presentación de los siguientes documentos, en cumplimiento con las exigencias mínimas establecidas en la Directiva de elaboración de expedientes técnicos:

Diagrama unifilar del sistema eléctrico general en baja tensión; diagramas unilaterales de cada tablero de distribución y fuerza, cuadro de cargas, planos de distribución de alumbrado, tomacorrientes, comunicaciones y salidas especiales, coordinado con el equipamiento electrónico y de telecomunicaciones.

Planos de recorrido de alimentadores generales, montantes horizontales y verticales, detalles de instalación. Comunicaciones: alarma contra incendios, vigilancia y seguridad. Indicar en planos tipo de artefactos de alumbrado, niveles de iluminación proyectados, cuadro de cargas, diagramas unilaterales, detalles constructivos y de instalación.

Planos de distribución del sistema de cableado estructurado de voz, datos, audio y video de conexión alámbrica e inalámbrica, incluye equipos de comunicación, gabinetes, montantes horizontales y verticales, detalles de instalación, salidas para equipos electrónicos y de telecomunicaciones.

La especialidad se complementará con sus memorias descriptivas, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos y cotizaciones.

1.5.12. Gestión de riesgos

a. Objetivos

Identificar y priorizar los diferentes tipos de riesgos del proyecto en estudio previsibles de ocurrencia durante la ejecución de la obra.

Cuantificar los riesgos que tengan mayor impacto en la rentabilidad del proyecto.

Establecer las estrategias de mitigación de los riesgos del proyecto con prioridades e impactos más altos.

Proponer los parámetros con los que se controlará y monitoreará los riesgos durante la ejecución del proyecto.

b. Hipótesis

Aplicar una metodología de gestión o administración de riesgos del proyecto que permite obtener mejores resultados en su rentabilidad, al identificar aspectos del proyecto que pueden afectarlo de forma negativa y formular estrategias para hacer frente a los mismos.

c. Planificación de la gestión o administración de riesgos

La planificación de la Gestión o Administración del riesgo es el proceso en que se definen las actividades a realizar para administrar los riesgos de un proyecto. En esta etapa se definen los recursos y el tiempo para las actividades de administración y se establece una base para la evaluación de riesgos.

Información necesaria para iniciar con la planificación de la Gestión o Administración de riesgos.

La planificación de la Gestión o Administración del riesgo es el proceso en que se definen las actividades a realizar para administrar los riesgos de un proyecto. En esta etapa se definen los

recursos y el tiempo para las actividades de administración y se establece una base para la evaluación de riesgos.

Información necesaria para iniciar con la planificación de la Gestión o Administración de riesgos

Alcance del proyecto: que define los entregables del proyecto, y brinda una manera clara para identificación de riesgos.

Programa de Inversiones: que indica cómo se utilizará el presupuesto para la cobertura de riesgos, las contingencias y las reservas de gestión. Este programa incluirá la inversión (presupuesto y costos unitarios) necesaria para la implementación de cada uno de los riesgos identificados. Se asigna recursos y se estima los fondos necesarios para la administración de riesgos, para incluirlos en el presupuesto del proyecto.

Cronograma de Actividades: define la forma en que se informarán y evaluarán las contingencias del programa. Incluye la base de estructura de desglose de trabajo como cada entregable lo cual facilitará la identificación de los riesgos para cada nivel y la categorización de los mismos.

Plan de gestión de las comunicaciones: define las interacciones que ocurrirán a lo largo del proyecto y determina quien estará disponible para hacer circular la información sobre los diversos riesgos y sus respuestas en diferentes momentos.

Factores ambientales de la empresa o contratista: se refiere a aquellos que puedan influenciar en el proceso de planificación de administración de riesgos e incluye las actitudes y tolerancias respecto al riesgo por parte de la organización.

d. Tipos de riesgos

A continuación, sin estar limitados en la identificación de riesgos, se detalla los siguientes tipos de riesgos los cuales se deberá desarrollar según el proyecto de expediente técnico a proyectar.

Fuentes de Riesgo	Riesgos específicos
Técnicos	Problemas geotécnicos inesperados. Supuestos inadecuados sobre asuntos técnicos en la fase de planeación. Fallas técnicas.
Externos	Propietarios de predios afectados que no se encuentren dispuestos a ceder sus terrenos para la ejecución del proyecto. Cambio de prioridades en el programa actual. Inconsistencia en los objetivos de costo, tiempo, alcance y calidad. Objeciones de las comunidades locales. Cambios en los factores políticos. Solicitudes de cambios de los interesados a última hora.
Ambientales	Retraso en los permisos o acciones de los organismos que puedan tomar más tiempo de lo esperado. Nueva información requerida para los permisos ambientales Cambios en las regulaciones ambientales. Requerimientos de la organización ambiental que sean de mayor nivel al asumido por la empresa. Falta de personal especializado. Sitios históricos, especies en peligros de extinción o pantanos presentes. Estudio de impacto ambiental requerido. Impactos negativos a la comunidad.
Organizacional	Asignación de personal sin experiencia.

	<p>Pérdida de personal crítico en una etapa crucial del proyecto. Tiempo insuficiente para planificar. Carga de trabajo imprevista para el gerente del proyecto. Burocracia interna causa retraso en la obtención de aprobaciones y decisiones. Nuevas prioridades agregadas al programa del proyecto</p>
Administración de proyecto	<p>Objetivo y necesidad del proyecto no está bien definido. Alcance del proyecto, programa, objetivos, costos y entregables no están claramente definidos o comprendidos. Retrasos de los consultores o contratistas. Fracaso en la comunicación del equipo de proyecto. Presión para entregar el proyecto con un programa acelerado. Falta de coordinación/comunicación. Cambio del personal clave a lo largo del proyecto. Mano de obra sin experiencia, personal inadecuado y disponibilidad de recursos.</p>
Riesgos de derecho de vía	<p>Retraso en la reubicación de servicios públicos. Objeciones para evaluación del derecho de vía toma más tiempo y/o costo.</p>
Constructivos	<p>Inadecuada estimación del tiempo contratado. Condiciones geotécnicas del suelo. Contaminación del suelo. Peligros naturales. Riesgos de fallas operación. Defectos en la construcción. Inherentes al tipo de construcción. Cumplir las actividades tal y como estaban previstas en el plan original en lo que se refiere a plazos. Imprevistos que retrasan la ejecución del proyecto. Retrasos por mal tiempo. Huelgas de los trabajadores. Accidentes laborales. Defectos en la construcción producto de una mano de obra deficiente Desastres naturales (huaycos inundaciones, etc.)</p>
Diseños	<p>Cambios en el criterio sísmico. Fundación de puentes. Demanda de tráfico.</p>
Normativos	<p>Cambios en los reglamentos de calidad. Nuevos permisos o nueva información. requerida. Requerimientos de las autoridades.</p>
Financiero	<p>Financiamiento del proyecto: Deuda, capital. Cambios de las tasas de interés: riesgo de crédito.</p>
Contractuales	<p>Responsabilidad contractual: incumplimiento, acciones de terceros. Indemnización: Clausulas de exoneración de responsabilidades. Formas de indemnización: Limitada.</p>

e. Definiciones de la probabilidad e impacto de los riesgos


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular


Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarinuaman
Miembro Titular


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huancabamba
MIEMBRO TITULAR

Las definiciones generales de los niveles de probabilidad e impacto se adaptan a cada proyecto individual durante el proceso de Planificación de la administración de riesgos para usarse en el proceso de análisis cualitativo.

Una escala de la probabilidad de riesgos cae naturalmente entre 0.0 (no existe probabilidad) y 1.0 (certeza). Evaluar la probabilidad del riesgo puede ser difícil ya que normalmente se utiliza el juicio basado en la experiencia, el cual a menudo no tiene el beneficio de la información histórica. Se puede usar una escala ordinal que representa valores relativos de probabilidad desde improbable hasta casi seguro. O bien, se puede asignar una escala general como: 0.1 / 0.3 / 0.5 / 0.7 / 0.9.

Las escalas de impactos de riesgos reflejan la severidad de sus efectos en los objetivos del proyecto. El impacto puede ser ordinal o cardinal, dependiendo de los hábitos de la organización que realiza el análisis. Las escalas ordinales son simplemente valores ordenados por rango, tales como: muy bajo, bajo, moderado, alto y muy alto. Las escalas cardinales asignan valores a estos impactos. Estos valores son generalmente lineales: 0.1 / 0.3 / 0.5 / 0.7 / 0.9 ó no son lineales: 0.05 / 0.1 / 0.2 / 0.4 / 0.8.

f. Realizar el análisis cualitativo de riesgos

Este proceso evalúa la prioridad de los riesgos identificados en caso que se presenten, usando la probabilidad relativa de ocurrencia y el impacto correspondiente sobre los objetivos del proyecto. Además, evalúa otros factores como: el plazo de respuesta y la tolerancia al riesgo por parte de la organización asociados con las restricciones del proyecto en cuanto a costos, programa, alcance y calidad.

Este es un medio rápido y económico de establecer prioridades para la planificación de respuesta a los Riesgos y sienta las bases para realizar el análisis cuantitativo, si es necesario. Este proceso debe ser revisado durante el ciclo de vida del proyecto para mantenerlo actualizado con respecto a los cambios de los riesgos del proyecto. Las organizaciones pueden mejorar el desempeño del proyecto concentrándose en los riesgos de alta prioridad.

Un análisis cualitativo del riesgo, por lo general incluye los siguientes aspectos:

- Una breve descripción del riesgo.
- Etapas del proyecto donde pueda ocurrir.
- Elementos del proyecto que podrían ser afectadas.
- Los factores que influyen en que ocurra.
- La relación con otros riesgos.
- La probabilidad de ocurrencia.
- Como el riesgo podría afectar el proyecto.

Matriz de probabilidad e impacto

		Calificación del Riesgo = PXI					
1. PROBABILIDAD	Muy Alta	0.9	0.045	0.09	0.18	0.36	0.72
	Alta	0.7	0.035	0.07	0.14	0.28	0.56

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
[Signature]
Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

 Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
[Signature]
Ing. Tony Vilchez Yarihuanán
Miembro Titular

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
[Signature]
CPC. Pelayón Huancahuari Ateanuamán
MIEMBRO TITULAR

DE OCURRENCIA	Moderada	0.5	0.025	0.05	0.10	0.20	0.40
	Baja	0.3	0.015	0.03	0.06	0.12	0.24
	Muy Baja	0.1	0.005	0.01	0.02	0.04	0.08
2. IMPACTO EN LA EJEUCION DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderado	Alta

g. Realizar el análisis cuantitativo de riesgos

Un análisis cuantitativo intenta medir el riesgo relacionando la probabilidad de ocurrencia con la severidad de su posible resultado y luego un valor numérico al riesgo. Este método es usado en situaciones en las que un fallo de funcionamiento podría ser muy grave (como diseño de puentes)

El análisis cuantitativo de riesgos se realiza respecto a los riesgos priorizados en el proceso análisis cualitativo de riesgos por tener impacto significativo sobre algún objetivo del proyecto. Se realiza para asignar a esos riesgos una calificación numérica individual o para evaluar el efecto acumulativo de los riesgos que afectan el proyecto.

El proceso de realizar un análisis cuantitativo de riesgos debe repetirse después del proceso de planificación de respuesta como durante el proceso de monitoreo y control de riesgo, para determinar si se han reducido satisfactoriamente el riesgo global del proyecto, Las tendencias pueden indicar la necesidad de implementar más o menos acciones para la administración de riesgos.

El análisis cuantitativo hace uso de técnicas de simulación y decisiones que sirven para:

- Cuantificar numéricamente los posibles resultados del proyecto.
- Evaluar la probabilidad de lograr los objetivos específicos del proyecto.
- Identificar los riesgos que requieren una mayor atención mediante la cuantificación de su contribución relativa al riesgo general del proyecto.
- Identificar objetivos de costo, programa o alcance realistas y viables, dados los riesgos del proyecto.
- Determinar la mejor decisión de dirección de proyectos cuando algunas condiciones o resultados son inciertos.

h. Monitoreo y control de riesgos

En base a los análisis efectuados de acuerdo a los Anexos 1 y 3 de la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, donde se identifican los riesgos del proyecto, el consultor propondrá un plan de respuestas y/o actividades que tomen en consideración las estrategias seleccionadas para mitigar, evitar, aceptar o transferir los riesgos identificados; detallando en qué periodo, trabajo o actividad de la obra deberán ser realizadas identificando los actores (Entidad - Contratista) que deben efectuar el monitoreo y control de riesgos de la futura obra.

i. ANEXOS (según Directiva N°012-2017-OSCE/CD)

1.5.13. Estudio el Estudio Vial

a. Objeto del servicio

Contratar el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio Vial que permita sustentar técnica y normativamente la necesidad, viabilidad y diseño preliminar de un estacionamiento subterráneo en el área del proyecto.

b. Alcance del servicio

El consultor deberá:

- Diagnosticar la situación vial actual (aforos, accesos, tránsito, parqueo informal).
- Analizar la demanda actual y futura de estacionamientos en la zona de influencia.
- Identificar interferencias y condiciones del entorno urbano.
- Proponer la **ubicación óptima y capacidad estimada del sótano**.
- Evaluar accesos y salidas vehiculares (rampas, radios de giro, etc.).
- Considerar normativa vigente: **RNE, RNGIV**, y ordenanzas locales.
- Evaluar el **impacto vial y urbano** de la propuesta (flujo, congestión, seguridad).

c. Productos esperados

El consultor deberá:

- Diagnosticar la situación vial actual (aforos, accesos, tránsito, parqueo informal).
- Analizar la demanda actual y futura de estacionamientos en la zona de influencia.
- Identificar interferencias y condiciones del entorno urbano.
- Proponer la ubicación óptima y capacidad estimada del sótano.
- Evaluar accesos y salidas vehiculares (rampas, radios de giro, etc.).
- Considerar normativa vigente: **RNE, RNGIV**, y ordenanzas locales.
- Evaluar el **impacto vial y urbano** de la propuesta (flujo, congestión, seguridad).

1.5.14. Estudio de Media Tensión

a. Objeto del servicio

Contratar el servicio de consultoría especializada para la elaboración del Estudio de Media Tensión requerido en el marco del proyecto "[Nombre del Proyecto]", a fin de garantizar el suministro eléctrico adecuado y seguro para la infraestructura urbana que se implementará.

b. Alcance del servicio

El consultor deberá:

- Determinar la demanda eléctrica total del proyecto (carga instalada y demanda máxima).
- Verificar la disponibilidad de suministro de media tensión en la zona.
- Definir la solución técnica de conexión (postes, subestación, tableros).
- Diseñar el sistema de alimentación en media tensión (alimentadores, transformador, puesta a tierra).
- Elaborar planos, memoria de cálculo y especificaciones técnicas del sistema.
- Gestionar las coordinaciones preliminares con la empresa distribuidora (Electrocentro, Enel, etc.).

c. Productos esperados

- Memoria descriptiva y memoria de cálculo de la solución eléctrica en media tensión.
- Plano unifilar del sistema en MT
- Plano de ubicación del transformador y rutas de canalización
- Ficha técnica de equipos (transformador, celdas, protecciones)
- Presupuesto referencial
- Informe final del Estudio de Media Tensión

1.5.15. Equipamiento y mobiliario urbano

Comprende:

- Diseño y dibujo de los planos del mobiliario urbano considerando. Los planos deberán considerar además los puntos de suministros de energía eléctrica, agua, desagüe y otros; el

listado de claves impreso en cada plano considerando el equipamiento propuesto en los planos de equipamiento.

- Elaboración del listado integral del mobiliario urbano, considerando el equipamiento propuesto en los planos de equipamiento y el equipamiento necesario no considerados en los planos.
- Elaboración de las especificaciones técnicas del mobiliario urbano.
- Elaboración del presupuesto, que deberá estar sustentado con sus respectivas cotizaciones de cada mobiliario urbano considerado en el expediente técnico.

1.5.16. Documentos a ser elaborados y presentados por el consultor.

- **PLAN DE TRABAJO.**

Se presentará obligatoriamente y únicamente por mesa de partes, dirigido a la UFyEI, el cual será presentado a los siete (07) días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato. El cual deberá contener la siguiente información:

- Antecedentes
- Metas y objetivos a alcanzar con el proyecto.
- Estructura detalladas del servicio de consultoría.
- Metodología y marco conceptual a utilizar en la elaboración de la consultoría.
- Línea de acciones para alcanzar las metas.
- Equipo de trabajo según su propuesta técnica admitida, relación de todo el personal profesional indicando su profesión, especialidad, número de teléfono personal y correo electrónico.
- Cronograma de actividades calendarizado, mediante un diagrama de GANT y PERT CPM (referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir y las fechas de presentación de los informes para cada especialidad).
- Riesgos advertidos y acciones correctivas.
- Recursos financieros y no financieros a ser utilizado en el trabajo de campo y gabinete
- Informe técnico de evaluación de campo (infraestructura existente y otras conexas, y sus recomendaciones debidamente sustentadas).
- Informe de vulnerabilidad del terreno donde se emplazará la obra.
- Foto fías impresas a color y a archivo digital del terreno donde se emplazará la obra.

INGENIERÍA Y ASPECTOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas serán las más claras posibles, correspondientes a cada partida de obra consignada en el proyecto y en concordancia con las Normas Técnicas de ejecución, en la que se debe indicar el proceso constructivo. Las especificaciones técnicas no tienen carácter limitativo, entendiéndose que se puede ampliar o restringir de acuerdo al requerimiento de cada proyecto. Deben elaborarse por cada partida, que conforma el presupuesto del proyecto, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimiento de ejecución, métodos de medición y formas de pago.

Las especificaciones técnicas serán elaboradas para cada una de las partidas que conforma el Presupuesto de la Obra u proyecto, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos, unidad de medida y forma de pago. Las especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato, vale decir, descripción de los trabajos, unidad de medida, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, requeridos en la ejecución de la obra u proyecto.

Cada partida que conforma el presupuesto de la obra deberá contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando con precisión las reglas que definen la naturaleza de la presentación. La enumeración de las especificaciones técnicas deberá corresponder exactamente con la enumeración de la partida dentro de la estructura del presupuesto.

Para todo proyecto en concordancia de la Norma G - 050, se considerará las partidas concernientes a seguridad en Obra.

Las especificaciones técnicas para proyectos de infraestructura urbanas, serán presentadas obligatoriamente por especialidades en concordancia con las partidas del presupuesto, siendo estas:

- Especificaciones técnicas de estructuras
- Especificaciones técnicas de arquitectura
- Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Especificaciones técnicas de instalaciones mecánicas.
- Especificaciones técnicas de plan de seguridad, exigido por defensa civil.
- Especificaciones técnicas de mobiliarios. (se elaborará obligatoriamente para cada uno de los mobiliarios ya sea fijos o móviles, considerados en el presupuesto del proyecto en concordancia con lo indicado en el estudio de pre inversión, indicando tipo de material de fabricación, dimensiones, accesorios e irá acompañado con imágenes y/o dibujos explicativos del mobiliario).
- Especificaciones técnicas de equipamiento. (se presentará para cada uno de los equipos a ser adquiridos en concordancia con lo indicado en el estudio de pre inversión, se detallará las características técnicas de cada equipo las cuales irán acompañadas con imágenes explicativas, ya que en función a éstas se hará su adquisición en el proceso de ejecución del proyecto).

Las especificaciones técnicas por cada partida considerada en el expediente técnico o estudio definitivo, serán elaboradas obligatoriamente con los siguientes contenidos mínimos:

(Ítem de partida) NOMBRE DE PARTIDA

- Descripción de partida
- Materiales para partida
- Método de construcción y/o ejecución
- Unidad de medida
- Forma de medición
- Forma de pago (solo para proyectos a ser ejecutados por contrata)

Las especificaciones técnicas sin excepción alguna, serán elaboradas por cada partida considerada en el presupuesto del proyecto, por más que éstas se repitan, no se aceptará en ningún caso la descripción "IDEM".

• METRADOS

Los metrados de todas las especialidades del Expediente Técnico, deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera, con sus metrados debidamente integrados y teniendo en cuenta el Reglamento de Metrados que rige en cada especialidad, según la naturaleza del proyecto.

Se debe utilizar en lo posible, la relación de partidas y sus unidades respectivas según lo normado por la Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, que aprueba la Norma Técnica, Metrado para obras de Edificaciones y habilitación Urbana. El orden para elaborar el metrado es primordial, porque nos dará la secuencia en que se toman las medidas o lecturas de los planos.

Para todo proyecto en concordancia de la Norma G - 050, se considerará en forma obligatoria las partidas concernientes a seguridad en Obra.

• ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Los costos unitarios están definidos por la sumatoria siguiente: mano de obra + materiales + equipo/herramientas, los precios de los materiales serán sustentados mediante cotizaciones donde se indicarán si es puesto en obras o no de acuerdo a ello se calculará el flete tanto terrestre como rural y se incluirá dicho costo en el presupuesto.

Para todo proyecto en concordancia de la Norma G - 050, se considerará en forma obligatoria las partidas concernientes a seguridad en Obra.

En caso de elaboración de proyectos de edificaciones, los análisis de costos unitarios se podrán tomar como referencia lo especificado en CAPECO.

Los rendimientos de mano de obra se calcularán en función a la realidad de la zona, indicándose las cuadrillas empleadas en cada etapa. Para una misma zona, utilizar en lo posible rendimientos tanto de mano de obra como de materiales en unidades iguales y costos de insumos que no tengan variación a menos que se explique tácitamente las razones de dichas variaciones, como por ejemplo condiciones de acceso o especialidad de la mano de obra.

Para proyectos a ser ejecutados por contrata, en la elaboración de sus expedientes técnicos o estudios definitivos se usarán los rendimientos mínimos de mano de obra establecidos por la Organización Internacional de Trabajo en concordancia con los establecidos por las normas nacionales vigentes.

Los costos de mano de obra serán calculados de acuerdo a lo establecido por la Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú.

El porcentaje de Herramientas se considerará del 3% al 5% de la Mano de Obra, dependiendo de la naturaleza de la partida.

Los precios de los insumos deberán de estar sustentado con cotizaciones y deberá tenerse en cuenta el costo de flete o transporte.

Se presentarán mínimo 3 cotizaciones de compra de todos los materiales, equipos, muebles, de alquiler de equipos o maquinarias ligeras o pesadas, pago por servicios de fletes, pago por servicios y todo insumo involucrado en la elaboración del presupuesto para el proyecto. Estas cotizaciones serán provistas por proveedores referidas al rubro de la construcción y otros rubros vinculados a cada tipo de insumo. Se adjuntará además el respectivo cuadro comparativo de precios.

Los análisis de costos unitarios se procesarán en el software del Sistema 10 (S10) u otro de mayor difusión comercial a nivel nacional.

- **PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

Debe elaborarse por partidas genéricas y específicas, incluyendo los metrados y precios unitarios respectivos. Su estructura está conformada por los costos directos y gastos generales.

Para todo proyecto en concordancia de la Norma G 050, se considerará en forma obligatoria las partidas concnecientes a seguridad en Obra.

El monto del presupuesto del Proyecto no podrá tener una antigüedad mayor a nueve meses (09). Es imprescindible la indicación de la fecha de elaboración del presupuesto.

- **DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES**

Para proyectos a ser ejecutados por administración directa, debe elaborarse el desagregado de los gastos generales teniendo en cuenta las partidas específicas del clasificador por objeto de gastos en vigencia (debidamente sustentados con sus costos unitarios), de tal modo que facilite la ejecución del analítico de gastos. Los gastos generales para proyectos a ser ejecutados por administración directa, podrán ser considerados hasta 10% del Costo Directo del proyecto, sustentándose en función a la complejidad y distancia con respecto a los centros de acopio.

Para proyectos por contrata los gastos generales deberán ser desagregados en gastos generales fijos y gastos generales variables, debidamente sustentados mediante sus correspondientes desagregados de costos.

- **GASTOS DE SUPERVISIÓN**

Los gastos de supervisión no excederán en ningún caso del 10% del costo total de obra.

Los gastos de supervisión deberán estar sustentados mediante sus correspondientes desagregados de costos.

- **GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO**

Los gastos de gestión del proyecto deberán estar sustentados mediante sus correspondientes desagregados de costos.

- **GASTOS DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ecd. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huancanuari Alcahuani
MIEMBRO TITULAR

Los gastos de gestión del proyecto deberán estar sustentados mediante sus correspondientes desagregados de costos.

- **PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL PROYECTO**

Adjuntar el Presupuesto Analítico de obra, elaborado de acuerdo al Clasificador de Gastos Públicos del año correspondiente y el presupuesto, considerando el desagregado en costo directo, gastos generales y gastos de supervisión del proyecto. Solo para proyectos a ser ejecutados por Administración Directa.

- **RELACIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y MANO DE OBRA**

Se adjuntará en forma separada, la relación de los materiales, equipos y mano de obra, obtenida a partir de procesamiento del presupuesto del proyecto.

Para obras por Ejecución Presupuestaria Directa, se deberá de considerar el I.G.V., en los costos de materiales, insumos, equipos y maquinarias, para la obtención del Costo Directo.

Para el caso de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata), se deberá de considerar sin I.G.V., el costo de materiales, insumos, equipos y maquinarias, para la obtención del Costo Directo.

- **FÓRMULA POLINÓMICA O FÓRMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS**

Se adjuntará la fórmula de reajuste de precios o fórmula polinómica del proyecto elaborado según el D.S N°011-79-VC y en cumplimiento de la Directiva General Del Sistema Nacional De Inversión Pública.

- **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Es la programación de actividades para un periodo determinado que se hará mediante una ruta crítica PERT-CPM y/o diagrama de GANTT valorizado. Diseñar un diagrama de barras con las partidas correspondientes y los tiempos necesarios para su ejecución, se debe utilizar el software Microsoft Project.

- **CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO POR PARTIDAS ESPECÍFICAS Y GENÉRICAS**

Calendarización presupuestal mensualizada del proyecto, resultado de la sumatoria del importe mensual de partidas específicas, durante el tiempo programado de ejecución, incluye la partida de gastos generales. Está relacionada con el cronograma de ejecución de meta.

- **CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS**

El cronograma de requerimiento de materiales y herramientas será obtenido en función al análisis de costos unitarios y los metrados.

Su calendarización debe estar de acuerdo al cronograma de desembolso por partidas.

- **CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

El cronograma de requerimiento de maquinaria y/o equipo será obtenido en función al análisis de precios unitarios y los metrados. Su calendarización debe estar de acuerdo al cronograma de desembolsos por partidas y cronograma de ejecución del proyecto.

- **CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL**

El cronograma de requerimiento de personal será obtenido en función al análisis de costos unitarios y los metrados. Su calendarización debe estar de acuerdo al cronograma de desembolsos por partidas y cronograma de ejecución del proyecto.

- **PLANOS**

El volumen de planos debe contar con un índice de planos.

Los planos de todas las especialidades deben estar contenidos y/o dibujados correctamente y estas deben presentar el suficiente detalle con indicación de las especificaciones técnicas necesarias para facilitar el proceso constructivo, la supervisión del proyecto y la liquidación de la misma. El digital de los

planos se debe presentar en el formato nativo que se creó y a la vez exportados al formato CAD, en conformidad del evaluador.

Los diseños deberán guardar concordancia con los reglamentos y/o normas vigentes para cada sector y serán firmados por los profesionales de cada especialidad: Ingenieros, Arquitecto, etc. registrado en el Colegio pertinente y habilitado, indicando el nombre, especialidad, firma y número de colegiatura en forma clara e inequívoca.

Los planos estarán impresos en papel bond de 80 gr/m², en formato A0, A1, A2, A3 y A4. En caso que sea necesario se subdividirá en hojas parciales, consiguiéndose la integridad del proyecto en un plano clave general de iguales dimensiones, a escala conveniente.

El plegado de los planos se realizará de tal manera que facilite su ubicación y lectura, pudiéndose emplear el plegado normal cuando los planos vayan a archivarse sueltos o en sobres y el plegado para archivo en carpeta A4.

● PANEL FOTOGRÁFICO

Es el conjunto de fotografías que mostraran los aspectos más importantes del área de intervención del proyecto (se presentara un mínimo 8 fotografías con su numeración y con una breve y concisa descripción de la misma).

● ANEXOS

Es el siguiente conjunto de documentos obligatorios a ser presentados por el consultor, ya sean en copia fedatada u original que se detallan a continuación:

1. Estudios especializados

- Estudio Topográfico
- Estudio de Mecánica de Suelos y diseño de Mezclas
- Estudio de Impacto Ambiental (Obtención de la Certificación Ambiental)
- Estudio Hidrológico e Hidráulico
- Estudio de Fuentes de Agua Ornamentales.
- Estudio de Instalaciones Eléctricas.
- Estudio de gestión de riesgo

2. Memorias de cálculo

- Memoria de cálculo estructural.

3. Tramites y/o documentos de sostenibilidad

- Certificado de Factibilidad para servicio eléctrico (Electrocentro).
- Sociabilización y Opinión Favorable, sobre el retiro de los árboles por la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Huamanga y demás áreas competentes.
- Autorización por el organismo ambiental competente para la tala de árboles en el área del proyecto.
- Acta de socialización por parte de los beneficiarios del proyecto para la tala de árboles en el área del proyecto.
- Coordinación por zona monumental y tramites en caso amerite con la DDC.
- Certificado de Factibilidad de Saneamiento Básico (Agua Potable y Alcantarillado) por la EPS SEDA AYACUCHO
- Acta de sociabilización con la UNSCH para la reubicación de redes de fibra óptica.
- Estudio de Estudio de media tensión.
- Estudio de impacto vial.

4. Constancia de libre disponibilidad del terreno suscrita por el Titular de la Entidad.

5. Constancia de operación y mantenimiento durante la fase de funcionamiento del Proyecto, que deberá estar suscrito por el Titular de la Entidad.

6. Cálculo de mano de obra.

- Cotizaciones de compra de todos los materiales, equipos, muebles, de alquiler de equipos o maquinarias ligeras o pesadas, pago por servicios de fletes, pagos por servicios y todo insumo involucrado en la formulación del presupuesto para el proyecto.

8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la elaboración de la EXPEDIENTE TÉCNICO tendrá una duración de **NOVENTA (90) días calendarios** contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Los plazos para la presentación de los Informes del Expediente Técnico son obligatorios y su presentación está sujeta al Plan de Trabajo - Cronograma de Actividades presentado por el Consultor.

9. PLAN DE TRABAJO

El consultor, dentro de los siete días (07) calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, presentará por mesa de partes de la municipalidad con atención a la UFYEI para ser derivado a la supervisión, el informe inicial – PLAN DE TRABAJO con el contenido mínimo mencionado en el presente términos de referencia.

De existir observaciones al PLAN DE TRABAJO, el CONSULTOR, tendrá tres (03) días calendarios para absolver las observaciones, éstos estarán asentados en el acta de reunión y evaluación correspondiente, que serán firmadas tanto por el JEFE DE SUPERVISIÓN y el equipo de supervisión, y, el CONSULTOR, indicándose en la misma y en forma detallada los pliegos de observaciones que serán emitidas por única vez y serán las que únicamente el CONSULTOR absuelva y se le dé la conformidad correspondiente.

De persistir las observaciones hechas en primera oportunidad, se asentarán las mismas en el informe de evaluación correspondiente, dando al CONSULTOR un plazo final de un (01 día) calendario para la absolución de las mismas, las cuales serán computadas como parte del plazo contractual del contrato suscrito. En este periodo, el equipo de supervisión deberá realizar las revisiones de forma permanente y redactar el informe de aprobación del PLAN DE TRABAJO.

10. ENTREGABLE N°01

Se presentará el entregable N° 01, en un plazo no mayor de **treinta (30) días calendarios** contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, luego de haber realizado los trabajos de campo y de gabinete, debiendo contener el informe técnico, compatibilidad con el estudio de pre inversión, justificando la variación de cada meta propuesta, en cada componente, conclusiones y recomendaciones correspondiente a la fase de reconocimiento de la zona urbana. Las conclusiones y recomendaciones del informe deberán contener datos de la ubicación del proyecto de espacios libres, así como otras alternativas elegidas; es importante definir si existirán incremento y o disminuciones y así mismo se adjuntará a este informe. Asimismo, se incluirán los Estudios Básicos descritos líneas abajo.

- Copia del Acta de Entrega de Terreno suscrito entre el consultor y el funcionario o personal designado por la entidad.
- Copia de la contrata suscrita y sus correspondientes términos de referencia y copia de la propuesta del equipo técnico con la que se otorgó la buena PRO al consultor.
- Informe de compatibilidad de estudio de Pre-inversión.
- Copia del plano y documentos que acrediten la propiedad del inmueble (título de propiedad u otros similares).
- Panel Fotográfico con mínimo 15 fotografías del área de intervención del proyecto.
- Obtener el informe de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) que acrediten el Trámite ante el Ministerio de Cultura para la obtención del CIRA u opinión técnica para el uso del PMA en el proyecto. Este informe debe ser aprobado ayudando a observar si el terreno donde se ejecutará es viable o no, para su construcción al inicio del proyecto.
- Presentar copia legalizada y/o fedatada de los Documentos Presentados para Clasificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Sector correspondiente en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), estos son documentos de los avances de trámites para la Certificación Ambiental de ser el caso.

VIII. Presentar copia legalizada y/o fedatada de los Documentos Presentados para los trámites de factibilidad a las diferentes entidades, que debe ser presentado como máximo a los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

IX. Estudios Básicos incluyendo planos iniciales del proyecto como son:

- **El estudio Topográfico**, incluido planos impresos, a la escala adecuada y con todos los detalles exigidos en el presente termino de referencia y la Directiva vigente de Elaboración de Expedientes Técnicos y por el supervisor o evaluador designado previa verificación y compatibilización en campo.
- **Estudio de demolición y Reforzamiento Estructural** (en caso si el terreno es nuevo (sin ninguna construcción) se obviará este estudio).
- **Estudio de Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia** de acuerdo a los detalles exigidos en el presente termino de referencia el cual será evaluado y aprobado si corresponde por el evaluador especialista designado por la entidad, previa verificación y compatibilización en campo.
- Anteproyecto Arquitectónico:
 - Certificados de parámetros urbanísticos.
 - Licencias de demoliciones.
 - Memoria de cálculo.
 - Cálculo de la dotación de aparatos sanitarios, según RNE.
 - Cuadro comparativo de metas y áreas del proyecto vs las metas establecidas en el Perfil. El Cuadro de Áreas consignará como mínimo, la siguiente información:
 - Área del terreno.
 - Área del ambiente.
 - Área útil por piso o planta. Total, de área útil de áreas verdes, tipos de pisos duros y otros usos de esparcimiento.
 - Área de muros.
 - Área de circulación (Corredores, pasadizos, escaleras o graderías exteriores, plataformas de esparcimiento, etc.)
 - Área construida total (Área útil + área de muros + área de circulación)
 - Área libre de zonas de esparcimiento adjunto en planos y porcentaje de área libre.
 - Plano de Localización y Ubicación de acuerdo con la norma vigente en escala 1:500, 1:10,000, según corresponda. (Ley N° 29090).
 - Presentar el plano inicial 2D y elaborar un Modelo 3D volumétrico del diseño inicial en relación o integrado con el plano, en este se mostrará plataformas, áreas verdes, paisajismo, patios y zonas de esparcimiento, y será previa reunión con los evaluadores antes de la fecha de entrega al informe N° 1, por lo cual será mostrado antes de avanzar todo el programa arquitectónico con los ambientes y áreas de esparcimiento del proyecto y previa verificación por el evaluador o supervisión en un plazo de 10 días, y deberá ser aprobado el programa arquitectónico antes de la presentación informe N° 1 y dentro de este plazo de aprobación al programa arquitectónico se procederá a avanzar con los planos de distribución en los plazos establecidos así mismo el 3D en conjunto. El consultor podrá solicitar reuniones para mostrar los avances semanales.
 - Planta General de Distribución de la Infraestructura, por pisos o plataformas de esparcimiento, a escala 1:100,1:50, según corresponda, señalando adecuadamente las cotas niveles (+/-0.00 referenciado con msnm), serán etiquetadas con nombre de ambiente, indicando área, niveles, muros, pisos, jardines; deberá contener el prediseño preliminar de los espacios de cuartos de tableros eléctricos cisternas de riego para jardines exteriores y otros que complementen al estudio.
 - Se indicará los niveles de piso terminado, dimensiones de los ambientes y zonas exteriores donde muestre las áreas de cada espacio.

- Cortes y Elevaciones generales de la infraestructura en escala 1:50 (min. 03 cortes y 02 elevaciones por cada zona en diferentes tramos), indicando: ambientación de espacios. Podrá apoyarse del plano topográfico en civil 3D o del modelo 3D volumétrico de ser necesario para un mejor desarrollo.
- Plano con la verificación de medidas (superposición de planos) entre el perímetro registral y el perímetro topográfico del predio, incluyendo las coordenadas UTM y la orientación, debiéndose describir la naturaleza de las discrepancias entre las medidas perimétricas o linderos, de existir.
- 02 perspectivas generales en 3D de la volumetría propuesta que permita apreciar la intención espacial del proyecto y 02 perspectivas de cada zona o tramo planteado a lo largo de las zonas verdes exteriores. En formato JPG.
- Zonificación, esquemas de flujos de circulaciones exteriores, plazas de esparcimiento, áreas verdes, etc. de acuerdo a las normas vigentes publicadas.
- Dicho anteproyecto arquitectónico será evaluado por el especialista designado por la entidad, previa verificación y compatibilización en campo.
- El anteproyecto será presentado en una reunión anticipada por el consultor juntamente con los involucrados del proyecto antes de la fecha programada del informe N° 1
- Desde el inicio del desarrollo del anteproyecto, el proyectista deberá contar con la participación de los especialistas en paisajismo y diseño arquitectónico, a fin de que el estudio se encuentre debidamente alineado a las necesidades y la normativa vigente.
- El plano clave deberá estar señalado en los planos con sus leyendas indicadas de las zonas de esparcimiento por sectores o tramos.
- Certificación de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA).
- Estudio de Gestión de riesgos.
- Modelado 3D Volumétrico del Anteproyecto Arquitectura y paisajismo.

X. Estudio socioeconómico.

XI. CD conteniendo toda la información presentada, documentos escaneados.

De presentarse incompleto el primer informe, se considerará como no presentado y será devuelto al consultor, involucrando esto que los plazos de entrega final del expediente técnico sigan contabilizándose, aplicándose la penalidad hasta la correcta presentación.

De existir observaciones a los documentos técnicos presentados en el primer informe, se asentarán en acta de reunión y evaluación, que será firmada por el consultor y los responsables de la evaluación, indicándose en la misma y en forma detallada los pliegos de observaciones que serán emitidas por única vez, para que el consultor absuelva de manera detallada el pliego de observaciones indicando páginas, cuadros, planos, cálculos, otros; de lo contrario no se considerara como absuelto y luego de su verificación se otorgue la conformidad correspondiente, de ser el caso.

El consultor tendrá un plazo máximo hasta (10) días calendarios para absolver las observaciones emitidas en primera oportunidad, las cuales no serán computadas como parte del plazo contractual del contrato suscrito.

De persistir las observaciones hechas en primera oportunidad, se asentarán acta de evaluación correspondiente, dando al consultor un plazo final de cinco (05 días) calendarios para la absolución de las mismas, las cuales serán computadas como parte del plazo contractual del contrato suscrito.

Los días que los evaluadores demoren en los procesos de revisión, evaluación y la emisión de la conformidad a los documentos presentados al primer informe, no serán computables dentro de los plazos señalados para la presentación del expediente técnico por parte del consultor, así mismo las demoras en los procesos de evaluación, no será causal o razón bajo ningún concepto para que el

consultor solicite ampliaciones de plazo o le genere derecho a solicitar mayores pagos a los establecidos en el contrato suscrito.

Para el proceso de elaboración del acta de evaluación al primer informe, la comisión evaluadora comunicará documentadamente y por única vez al consultor, la fecha y hora de reunión correspondiente, la cual será previamente comunicada al consultor mediante correo electrónico u otro sistema de comunicación telefónica fija o celular. De no presentarse el consultor a la fecha y hora de reunión citada, se dará como aceptada la emisión del acta correspondiente que será firmada por la comisión evaluadora, dejando constancia la inasistencia del consultor a la reunión citada, quién firmará y recepcionará sin ninguna objeción el acta emitida.

11. ENTREGABLE N°2 PROYECTO

Para la recepción del expediente técnico se verificará como requisito previo la presentación de todos los documentos: Informe o actas aprobatorias y/o de conformidad presentados referente al Informe N° 01.

Se presentará en un plazo de **treinta (30) días calendarios** contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del Entregable N° 01, por parte de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión.

Se deberá presentar la siguiente información:

- **Estudio de arquitectura:** Estudio debe contener todos los planos de planteamiento general, planos de los módulos o zonas de esparcimiento, áreas verdes, así como detalles de obras exteriores, detalles de los módulos o plataformas, detalles de mobiliarios urbanos, planos de cortes, elevaciones, vistas en 3D, memoria descriptiva, especificaciones que se detalla de la siguiente forma:
 - Planta General de Distribución de las zonas exteriores y de esparcimiento, por pisos, a escala 1:100, 1:50, según corresponda, señalando adecuadamente las cotas niveles (+/-0.00 referenciado con msnm), **serán etiquetadas con nombre de ambiente de cada zona de esparcimiento y áreas verdes, indicando cuadro de área, nivel y material a proponer con etiquetas.**
 - **Se indicará** los niveles de piso terminado (NTP y MSNM), dimensiones de los ambientes o zonas exteriores, indicación de los materiales de acabados, nombre de los ambientes, entre otros. Se presentarán amobladas con equipamiento urbano para visualizar la capacidad real de las zonas exteriores proyectados.
 - Cortes y Elevaciones generales de la infraestructura en escala 1:50 (min. 03 cortes y 02 elevaciones así mismo incluir de cada zona o tramos), indicando: acabados, ambientación de espacios, sombras, etc.
(Todos los cortes y elevaciones deberán tener etiquetas de llamado tanto de tipos y/o material, elementos que indiquen el gráfico u objeto colocado, ejemplo techos cubiertas cumbraera muros de contención, rejas, límites de propiedad y todo lo que deba etiquetarse así mismo los niveles de cada piso y estos deberán tener los nombres de ambientes).
 - Perspectivas generales en 3D de la volumetría de las zonas de esparcimiento, áreas verdes, zonas o tramos y de existir interiores, ó sótanos de la propuesta que permita apreciar la integración espacial del proyecto y ambientes.
 - Planos de diseño constructivo de patios o zonas exteriores plataformas de esparcimiento puertas, ventanas, mamparas, muros cortina, escaleras, barandales, pasamanos, jardineras, rejas, elementos exteriores, elementos de evacuación pluvial y otros, etc. (que el proyecto amerite), a escala 1/25, 1/20 o indicada.
 - Diseño y detalle de servicios higiénicos, sótanos, graderías exteriores, patios de esparcimiento, detalle paisajístico de zonas de áreas verdes clasificando los árboles ó arbustos, a escala 1/25, 1/20 o indicada.
 - Diseño y detalle de jardines, de ser el caso, a escala 1/25, 1/20 o indicada.
 - Diseño y detalle de pisos y pavimentos, de ser el caso, a escala 1/25, 1/20 o indicada.

- Diseño y detalle de zócalos, contra zócalos, molduras, etc.; a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Diseño y detalle de mobiliario fijo, a escala 1/25, 1/20 o indicada, este deberá tener la codificación de cada mobiliario o equipamiento y deberá estar indicado en los demás documentos donde se mencione.
- Planos de detalles constructivos de obra, a escalas 1/20, 1/25, 1/10, o indicada.
- Cuadro general de acabados, calidades, colores y texturas (Conforme a la normativa).
- Estudio de estructuras: Este estudio consta de modelamientos, planos a detalle, memorias de cálculo, memoria descriptiva.
- Diseño de mobiliarios y detalles, estos elementos deberán ser colocados desde el inicio e indicados así mismo todos los mobiliarios deberán ser independientes para poder obtener un listado más exacto en los cuadros de planificación que deberán ser adjuntados en los planos de arquitectura, con medidas reales al mercado nacional y en los detalles deberán estar fichados con sus etiquetas de cada tipo (marca de tipo)
- Elaboración del listado integral del equipamiento por Servicios y Ambientes, considerando el equipamiento propuesto en los planos de equipamiento y el equipamiento necesario no considerados en los planos.
- Estudio de instalaciones eléctricas: Comprende planos a detalle general y por módulos, memorias de cálculo, memoria descriptiva.
- Estudio de instalaciones sanitarias: Comprende planos a detalle general y por módulos, memorias de cálculo, memoria descriptiva.
- Adicionalmente se deberá presentar la Factibilidad de servicios públicos (agua, desagüe, energía eléctrica y otros) otorgadas por las empresas prestadoras de servicios (EPS) o por la Entidad competente (de corresponder).
- CD conteniendo toda la información presentada.

El Consultor presentará el **Informe N° 02** para su evaluación en archivadores de palanca con micas, se usará papel tamaño A4 y para los planos papel blanco A1 preferentemente y deben estar ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento, deben de estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma de los profesionales responsables.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, mostrarán el sello y firma del Jefe de Proyecto y de cada uno de los profesionales según la especialidad correspondiente.

El Expediente Técnico Definitivo para su evaluación será presentado en la forma descrita en los párrafos precedentes, en 01 original con su respectivo CD ROM conteniendo los archivos correspondientes al Expediente técnico, en los archivos originales y editables con los que fueron elaborados, Si en caso no entregue alguna información digital editable y/o formulas en caso de hojas de cálculo, referente a los pro más de Edición e Ingeniería correspondientes: WORD, EXCEL, MS PROJECT, S10, SAFE, ETABS, ROBOT STRUCTURAL, SAP 2000, TEKLA, CYPE CAD, PLAXIS, GEOSLOPE, GEOSLIDE, MIDAS SET, WATER CAD, SEWER CAD, HYDROCVLV, ARCGIS, ARCHIDRO, GOOGLE EARTH PRO, ISTRAM, CLIP, CIVIL 3D, REVIT, ARCHICAD, AUTO CAD; AIDC, S10, PRESUPUESTOS.PE, CPOC, MS PROJECT, MATLAB, MATHCAD, etc., u otras hojas de cálculo y diseño de estructuras, mecánica de suelos, etc. u otro pro más utilizado para el desarrollo del proyecto será tomada como "OTRAS PENALIDADES" descritas en el ítem 16 del presente Terminio de Referencia.

En antecedentes y/o anexos del expediente técnico, el consultor obligatoriamente adjuntará todo el contenido documentario generado desde la presentación del primer informe, hasta la aprobación del expediente técnico final.

Aprobado el expediente técnico en su integridad, el consultor presentará cuatro copias más el original en volúmenes anillados y/o espiralados de tamaño A4 con el CD que contiene toda la información del Expediente Técnico en formato original y en escaneado con los sellos respectivos de aprobación.

De presentarse incompleto el informe final, se considerará como no presentado y será devuelto al consultor, originando de esta manera que los plazos de entrega final del expediente técnico sigan contabilizándose.

De existir observaciones a los documentos técnicos presentados en el informe final, éstos se asentarán en un acta de reunión y evaluación, que será firmada por el consultor y los responsables de la evaluación, indicándose en la misma y en forma detallada los pliegos de observaciones que serán emitidas por única vez para su absolución.

El consultor tendrá diez (10) días calendarios para absolver las observaciones emitidas en primera oportunidad, las cuales no serán computadas como parte del plazo contractual del contrato suscrito.

De persistir las observaciones hechas en primera oportunidad, se asentarán acta de evaluación correspondiente, dando al consultor un plazo final de cinco (05 días) calendarios para la absolución de las mismas, las cuales serán computadas como parte del plazo contractual del contrato suscrito.

Los días que los evaluadores demoren en los procesos de revisión, evaluación y la emisión de la conformidad a los documentos presentados al informe final nos serán computables dentro de los plazos señalados para la presentación del expediente técnico por parte del consultor, así mismo las demoras en los procesos de evaluación, no será causal o razón bajo ningún concepto para que el consultor solicite ampliaciones de plazo o le genere derecho a solicitar mayores pagos a los establecidos en el contrato suscrito.

Para el proceso de elaboración del acta de evaluación al informe final, la comisión evaluadora comunicará documentadamente y por única vez al consultor, la fecha y hora de reunión correspondiente, la cual será previamente comunicada al consultor mediante correo electrónico u otro sistema de comunicación telefónica fija o celular. De no presentarse el consultor a la fecha y hora de reunión citada, se dará como aceptada la emisión del acta correspondiente que será firmada por la comisión evaluadora, dejando constancia la inasistencia del consultor a la reunión citada, quién firmará y recepcionará sin ninguna objeción el acta emitida.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, mostrarán el sello y firma del Jefe de Proyecto y de cada uno de los profesionales según la especialidad correspondiente.

De presentarse incompleto el informe, se considerará como no presentado y será devuelto al consultor, originando de esta manera que los plazos de entrega final del expediente técnico sigan contabilizándose.

De existir observaciones a los documentos técnicos presentados en el informe, éstos se asentarán en un acta de reunión y evaluación, que será firmada por el consultor y los responsables de la evaluación, indicándose en la misma y en forma detallada los pliegos de observaciones que serán emitidas por única vez para su absolución.

12. ENTREGABLE N°3 (EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO - PRESUPUESTO)

Para la recepción del expediente técnico se verificará como requisito previo la presentación de todos los documentos: Informe o actas aprobatorias y/o de conformidad presentados referente al Informe N° 01 y al Informe N° 02.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA OÑA CASTRO
Miembro Titular

**Municipalidad Provincial de Huamanga**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huancahuari Allocahuamán
MIEMBRO TITULAR

El 3er informe se presentará metrados, costos, presupuestos, programación y todo lo que complementa a un expediente técnico definitivo en base a la directiva vigente de la MPH. Así mismo presentar los planos detallados con su modelo 3D de arquitectura y paisajismo donde este muestre el esquema general.

Se presentará obligatoriamente y únicamente por mesa de partes, con cargo a la (UFyEI).

Se presentará en un plazo de **treinta (30) días calendarios** contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del Entregable N° 02, por parte de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión.

El Consultor presentará el Expediente Técnico Final para su evaluación en archivadores de palanca con micas, se usará papel tamaño A4 y para los planos papel blanco A-1 preferentemente y deben estar ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento, deben de estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma de los profesionales responsables.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, mostrarán el sello y firma del Jefe de Proyecto y de cada uno de los profesionales según la especialidad correspondiente.

El Expediente Técnico Definitivo para su evaluación será presentado en la forma descrita en los párrafos precedentes, en 01 original con su respectivo CD ROM conteniendo los archivos correspondientes al Expediente técnico, en los archivos originales y editables con los que fueron elaborados, Si en caso no entregue alguna información digital editable y/o formulas en caso de hojas de cálculo, referente a los pro más de Edición e Ingeniería correspondientes: MS WORD, MS EXCEL, MS PROJECT, S10, SAFE, ETABS, ROBOT STRUCTURAL, SAP 2000, TEKLA, CYPE CAD, PLAXIS, GEOSLOPE, GEOSLIDE, MIDAS SET, WATER CAD, SEWER CAD, HYDROCVL, ARCGIS, ARCHIDRO, GOOGLE EARTH PRO, ISTRAM, CLIP, CIVIL 3D, REVIT, ARCHICAD, AUTO CAD; AIDC, S10, PRESUPUESTOS.PE, CPOC, MS PROJECT, MATLAB, MATHCAD, etc., u otras hojas de cálculo y diseño de estructuras, mecánica de suelos, etc. u otro programa utilizado para el desarrollo del proyecto será tomada como "OTRAS PENALIDADES" descritas en el ítem 16 del presente Terminio de Referencia.

En antecedentes y/o anexos del expediente técnico, el consultor obligatoriamente adjuntará todo el contenido documentario generado desde la presentación del primer informe, hasta la aprobación del expediente técnico final.

Aprobado el expediente técnico en su integridad, el consultor presentará cuatro copias más el original en volúmenes anillados y/o espiralados de tamaño A4 con el CD que contiene toda la información del Expediente Técnico en formato original y en escaneado con los sellos respectivos de aprobación.

De presentarse incompleto el informe final, se considerará como no presentado y será devuelto al consultor, originando de esta manera que los plazos de entrega final del expediente técnico sigan contabilizándose.

De existir observaciones a los documentos técnicos presentados en el informe final, éstos se asentarán en un acta de reunión y evaluación, que será firmada por el consultor y los responsables de la evaluación, indicándose en la misma y en forma detallada los pliegos de observaciones que serán emitidas por única vez para su absolución.

El consultor tendrá diez (10) días calendarios para absolver las observaciones emitidas en primera oportunidad, las cuales no serán computadas como parte del plazo contractual del contrato suscrito.

De persistir las observaciones hechas en primera oportunidad, se asentarán acta de evaluación correspondiente, dando al consultor un plazo final de cinco (05 días) calendarios para la absolución de las mismas, las cuales serán computadas como parte del plazo contractual del contrato suscrito.

Los días que los evaluadores demoren en los procesos de revisión, evaluación y la emisión de la conformidad a los documentos presentados al informe final nos serán computables dentro de los plazos señalados para la presentación del expediente técnico por parte del consultor, así mismo las demoras en los procesos de evaluación, no será causal o razón bajo ningún concepto para que el consultor solicite ampliaciones de plazo o le genere derecho a solicitar mayores pagos a los establecidos en el contrato suscrito.

Para el proceso de elaboración del acta de evaluación al informe final, la comisión evaluadora comunicará documentadamente y por única vez al consultor, la fecha y hora de reunión correspondiente, la cual será previamente comunicada al consultor mediante correo electrónico u otro sistema de comunicación telefónica fija o celular. De no presentarse el consultor a la fecha y hora de reunión citada, se dará como aceptada la emisión del acta correspondiente que será firmada por la comisión evaluadora, dejando constancia la inasistencia del consultor a la reunión citada, quién firmará y recepcionará sin ninguna objeción el acta emitida.

Dentro del plazo de ejecución del estudio no está comprendido el tiempo de revisión y evaluación por parte de la EMPRESA SUPERVISORA.

DOCUMENTOS ADICIONALES:

- A. Panel fotográfico del estado actual y Propuesta
- B. Certificado del Ministerio de Cultura (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA) u Otro Documento Equivalente.
- C. Certificado de Factibilidad para servicio eléctrico (Electrocentro).
- D. Certificado de Factibilidad de Saneamiento Básico (Agua Potable y Alcantarillado) por la EPS SEDA AYACUCHO.
- E. Estudio de Estudio de media tensión.
- F. Estudio de impacto vial.
- G. Socialización y Opinión Favorable, sobre el retiro de los árboles por la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Huamanga y demás áreas competentes.
- H. Autorización por el organismo ambiental competente para la tala de árboles en el área del proyecto.
- I. Acta de socialización por parte de los beneficiarios del proyecto para la tala de árboles en el área del proyecto.
- J. Coordinación por zona monumental y tramites en caso amerite con la DDC.
- K. Acta de sociabilización con la UNSCH para la reubicación de redes de fibra óptica.
- L. Constancia de libre disponibilidad del terreno suscrita por el Titular de la Entidad.
- M. Constancia de operación y mantenimiento durante la fase de funcionamiento del Proyecto, que deberá estar suscrito por el Titular de la Entidad.
- N. Cálculo de mano de obra
- O. Cotizaciones de compra de todos los materiales, equipos, muebles, de alquiler de equipos o maquinarias ligeras o pesadas, pago por servicios de fletes, pagos por servicios y todo insumo involucrado en la formulación del presupuesto para el proyecto.

13. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del servicio será de **S/ 459,792.90 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y dos con 90/100 soles)**, por todo concepto incluido impuestos de Ley Dicho monto comprende el personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, equipos y todo cuanto sea necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales a cargo del consultor, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos, transportes, seguros directos y contrata de terceros.

TABLA N° 02: PRESUPUESTO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

**Municipalidad Provincial de Huamanga**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuaman
Miembro Titular

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huancagua Allicahuaman
MIEMBRO TITULAR

ITEM	DETALLES DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNIT S/.	COSTO TOTAL S/.
I	PROFESIONALES				195,500.00
1	Jefe de Proyecto	MES	3	8,000.00	24,000.00
2	Especialista en arquitectura y paisajismo y/o urbanismo	MES	3	7,000.00	21,000.00
3	Especialista en Estructuras	MES	3	6,000.00	18,000.00
4	Especialista en mecánica de suelos	MES	3	6,000.00	18,000.00
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o electromecánicas	MES	3	7,000.00	21,000.00
6	Especialista en Instalaciones Sanitarias	MES	3	7,000.00	21,000.00
7	Especialista en metrados, costos y presupuestos	MES	3	6,000.00	18,000.00
8	Especialista en topografía	MES	2	4,000.00	8,000.00
9	Gestor social	MES	2	4,500.00	9,000.00
10	Especialista Ambiental	MES	3	6,000.00	18,000.00
11	Especialista en la Elaboración de PMA, PEA y CIRA	MES	1.5	5,000.00	7,500.00
12	Asistentes técnicos - Modelador REVIT (03)	MES	3	4,000.00	12,000.00
II	ESTUDIOS BÁSICOS				134,716.10
1	Estudio de Suelos, Cantera y Diseño de Mezclas	GLB	1	20,000.00	20,000.00
2	Estudio Topográfico (Estación Total) y Fotogramétrico (Drone RTK) - Obtención de nube de puntos	GLB	1	15,000.00	15,000.00
3	Puntos de control Geodésico (Certificados por la IGN)	GLB	6	1,500.00	9,000.00
4	Estudio de Impacto Ambiental (Obtención de la Certificación Ambiental)	GLB	1	20,000.00	20,000.00
5	CIRA	GLB	1	2,500.00	2,500.00
6	Estudio de gestión de riesgos	GLB	1	15,000.00	15,000.00
7	Tramite de factibilidad de Agua y desagüe	GLB	1	2,000.00	2,000.00
8	Tramite de factibilidad y punto de diseño de energía eléctrica	GLB	1	3,000.00	3,000.00
9	Estudio de media tensión	GLB	1	15,000.00	15,000.00
10	Estudio de impacto vial	GLB	1	10,000.00	10,000.00
11	Equipamiento, mobiliario y materiales de oficina	GLB	1	23,216.10	23,216.10
III	COSTO DIRECTO				330,216.10
1	GASTOS GENERALES (10%)				33,021.61
2	UTILIDADES (8%)				26,417.29
3	SUB TOTAL				389,655.00
4	IGV 18%				70,137.90
	COSTO TOTAL				459,792.90

14. PERFIL DEL CONSULTOR

REQUERIMIENTOS MÍNIMO DEL CONSULTOR

- EL CONSULTOR puede ser persona natural o jurídica, y podrá presentarse individualmente o en consorcio. Deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el periodo de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Polayón Huanchahuari Alicia
MIEMBRO TITULAR

ejecución del contrato y en la ciudad de Ayacucho, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco de la presente consultoría.

- EL CONSULTOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados y será parte de la Propuesta Técnica mediante declaración jurada simple.
- **El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Obras Urbanas, Edificaciones y Afines y en la categoría B o Superior.**
- EL CONSULTOR deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato la dirección del correo electrónico empresarial y/o número telefónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA EMPRESA PRIVADA, EMPRESA SUPERVISORA y/o ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta y/o número, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

15. EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE OBRA SIMILARES.

Se consideran servicios de CONSULTORIA DE OBRA SIMILARES a los siguientes: Elaboración o Supervisión o Formulación de Expediente Técnico de proyectos referidos a:

Creación y/o Conservación y/o Construcción y/o Reconstrucción, Recuperación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Adecuación y/o Equipamiento y/o Implementación de: PARQUES Y/O EDIFICACIONES Y/O ESPACIOS URBANOS

- a. Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será pasible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.
- b. La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección involucra únicamente a LA EMPRESA PRIVADA y a EL CONSULTOR, quienes suscribirán el respectivo contrato. De ninguna forma LA EMPRESA PRIVADA y/o ENTIDAD tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL CONSULTOR.
- c. En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley 29230 el personal que presente EL CONSULTOR deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por LA EMPRESA SUPERVISORA. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONSULTOR. Su incumplimiento es causal de resolución contractual.
- d. Cada profesional del Equipo Técnico del Estudio asumirá solo una (1) especialidad de acuerdo con sus funciones y su formación profesional.
- e. El profesional propuesto deberá estar presente en las reuniones de coordinación y/o evaluación de manera presencial o virtual según sea el caso, y este deberán demostrar su identidad para evitar suplantaciones, además no se aceptarán suplantaciones a través de terceros en ningún caso, su incumplimiento es causal de resolución contractual.
- f. Para fines del servicio, la consultoría, dispondrá obligatoriamente del siguiente equipo de profesionales, quienes contarán con todas las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

16. PROFESIONAL CLAVE:

Jefe de Proyecto

Ingeniero Civil / Arquitecto (01 profesional). Acreditar experiencia no menor de 02 años, (Computada desde la fecha de la colegiatura). Sustentar como mínimo 02 participaciones como **Jefe de Proyecto** en proyectos similares: Elaboración o Supervisión o Formulación de Expediente Técnico de proyectos referidos a Creación y/o Conservación y/o Construcción y/o Reconstrucción, Recuperación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Adecuación y/o Equipamiento y/o Implementación de: PARQUES Y/O EDIFICACIONES Y/O ESPACIOS URBANOS.

Especialista en Arquitectura y/o paisajismo y/o urbanismo

Arquitecto (01 profesional). Acreditar experiencia general no menor de 01 año, (Computada desde la fecha de la colegiatura). Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista en arquitectura en proyectos similares: Elaboración o Supervisión o Formulación de Expediente Técnico de proyectos referidos a Creación y/o Conservación y/o Construcción y/o Reconstrucción, Recuperación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Adecuación y/o Equipamiento y/o Implementación de: PARQUES Y/O EDIFICACIONES Y/O ESPACIOS URBANOS.

Especialista en estructuras:

Ing. Civil (01 profesional). Acreditar 01 año de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en estructuras y/o ingeniería estructural y/o cálculo y/o diseño y/o análisis estructural en proyectos similares: Elaboración o Supervisión o Formulación de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación y/o Conservación y/o Construcción y/o Reconstrucción, Recuperación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Adecuación y/o Equipamiento y/o Implementación de: PARQUES Y/O EDIFICACIONES Y/O ESPACIOS URBANOS.

Especialista en mecánica de suelos

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o afines (01 profesional) Acreditar 01 año de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en mecánica de suelos en proyectos similares: Elaboración o Supervisión o Formulación de Expediente Técnico de proyectos referidos a Creación y/o Conservación y/o Construcción y/o Reconstrucción, Recuperación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Adecuación y/o Equipamiento y/o Implementación de: PARQUES Y/O EDIFICACIONES Y/O ESPACIOS URBANOS.

Especialista en topografía:

Ingeniero Civil y/o Ingeniero topógrafo y/o afines (01 profesional). Acreditar 01 año de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Topografía y/o ingeniería topográfica en proyectos similares: Elaboración o Supervisión o Formulación de Expediente Técnico de proyectos referidos a Creación y/o Conservación y/o Construcción y/o Reconstrucción, Recuperación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Adecuación y/o Equipamiento y/o Implementación de: PARQUES Y/O EDIFICACIONES Y/O ESPACIOS URBANOS.

Especialista ambiental:

Ing. Ambiental (01 profesional). Acreditar 01 año de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o

ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en proyectos similares: Elaboración o Supervisión o Formulación de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación y/o Conservación y/o Construcción y/o Reconstrucción, Recuperación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Adecuación y/o Equipamiento y/o Implementación de: PARQUES Y/O EDIFICACIONES Y/O ESPACIOS URBANOS.

Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o electromecánicas.

Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico (01 profesional). Acreditar 01 año de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Eléctricas en proyectos similares: Elaboración o Supervisión o Formulación de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación y/o Conservación y/o Construcción y/o Reconstrucción, Recuperación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Adecuación y/o Equipamiento y/o Implementación de: PARQUES Y/O EDIFICACIONES Y/O ESPACIOS URBANOS.

Especialista en Instalaciones Sanitarias

Ing. Civil o Ing. sanitario (01 profesional). Acreditar 01 año de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Sanitarias en proyectos similares: Elaboración o Supervisión o Formulación de Expediente Técnico de proyectos referidos a Creación y/o Conservación y/o Construcción y/o Reconstrucción, Recuperación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Adecuación y/o Equipamiento y/o Implementación de: PARQUES Y/O EDIFICACIONES Y/O ESPACIOS URBANOS.

Especialista en metrados, costos y presupuestos

Ing. Civil y/o afines (01 profesional). Acreditar 01 año de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en Metrados, costos y presupuestos en proyectos similares: Elaboración o Supervisión o Formulación de Expediente Técnico de proyectos referidos a Creación y/o Conservación y/o Construcción y/o Reconstrucción, Recuperación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Adecuación y/o Equipamiento y/o Implementación de: PARQUES Y/O EDIFICACIONES Y/O ESPACIOS URBANOS.

Gestor social:

Antropólogo, comunicador social y/o afines (01 profesional). Acreditar 01 año de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como gestor social y/o especialista en resolución de conflictos sociales en proyectos similares: Elaboración o Supervisión o Formulación de Expediente Técnico de proyectos referidos a Creación y/o Conservación y/o Construcción y/o Reconstrucción, Recuperación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Adecuación y/o Equipamiento y/o Implementación de: PARQUES Y/O EDIFICACIONES Y/O ESPACIOS URBANOS.

Especialista en la Elaboración de PMA, PEA y CIRA

Arqueólogo (01 profesional). Acreditar 01 año de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Plan de monitoreo arqueológico y/o proyecto de evaluación arqueológica y/o CIRA en proyectos similares: Elaboración o Supervisión o Formulación de Expediente Técnico de proyectos referidos a Creación y/o Conservación y/o Construcción y/o Reconstrucción, Recuperación y/o Mejoramiento y/o

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
CPC. Pelayón Huacahuari Alccahuamán!
MIEMBRO TITULAR

Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Adecuación y/o Equipamiento y/o Implementación de: PARQUES Y/O EDIFICACIONES Y/O ESPACIOS URBANOS.

17. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

a. De las responsabilidades

El Consultor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados en la elaboración del Expediente Técnico, materia de los presentes términos de referencia.

El Consultor por el presente servicio se obliga a cumplir con el objeto del Términos de Referencia y a su Propuesta Técnico - Económica que formaran parte integrante del Contrato de Servicio, así como a los términos y condiciones de dicho Contrato.

El Consultor se obliga a subsanar las observaciones que formulen LA EMPRESA SUPERVISORA y el área de UFyEI, ello incluye absolución de observaciones de las diversas áreas especializadas.

b. Recursos y facilidades para proveer por LA ENTIDAD

Salvo aquellos casos en que, por la naturaleza de las labores operativas a realizarse, EL CONTRATISTA del servicio no deberá hacer uso de las instalaciones de la ENTIDAD. Caso contrario, deberán gestionar una autorización expresa de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión, quien coordinará con el Equipo Protección y Vigilancia para la obtención de las autorizaciones respectivas, y que en cualquier de los casos, deberá limitarse sólo hasta la culminación de la actividad.

Queda prohibido, bajo responsabilidad de las áreas usuarias, prestar cualquier tipo de facilidades adicionales que no estén contempladas en los presentes Términos de Referencia.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

A efectos de otorgar la seguridad de la información durante la ejecución del contrato el consultor suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo.

En tal sentido, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la EMPRESA PRIVADA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONSULTOR.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La EMPRESA PRIVADA Y LA ENTIDAD tendrán todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoría o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio de consultoría.

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La EMPRESA SUPERVISORA evaluará y realizará las observaciones necesarias durante la ejecución del servicio de consultoría de obra. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

a. Áreas que Coordinarán con EL CONSULTOR

La EMPRESA SUPERVISORA

b. Áreas responsables de las medidas de control

LA EMPRESA SUPERVISORA

c. Área que brindarán la conformidad

LA EMPRESA SUPERVISORA será la encargada de dar conformidad a los entregables, posterior a ello el área de UFYEI ratificará la conformidad de acuerdo a la evaluación que realice.

FORMA DE PAGO

El pago por el servicio de consultoría se realizará de la siguiente forma:

- 20 % a la aprobación del Primer Entregable
- 40 % a la aprobación del Segundo entregable
- 40 % a la aprobación del Tercer entregable

DE LAS OBSERVACIONES

De existir observaciones a los entregables o informes, LA EMPRESA SUPERVISORA a través de la UFYEI comunica al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (10) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONSULTOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA EMPRESA SUPERVISORA puede otorgar al CONSULTOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA EMPRESA SUPERVISORA no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

PENALIDADES APLICABLES

Se ha establecido en el presente servicio la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades.

a. Penalidad por mora

El monto de penalidad diaria se calculará acorde a la fórmula siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en Días}}$$

Dónde: F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: $F=0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y Consultorías: $F = 0.25$.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el Contrato.

b. Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

TABLA N° 02.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Entregable sin la firma y sello del especialista y/o jefe de proyecto presentado en la propuesta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.5% UIT	Según informe de la Empresa Supervisora y/o evaluador asignado, o del que haga de sus veces.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

ECUIL YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuaman
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC Pelayon Huanchuarí Alccahuamani
MIEMBRO TITULAR

2	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencias, bases integradas o contratos. Se aplicará la penalidad por estudio en cada oportunidad en que se detecte.	0.5% UIT	Según informe de la Empresa Supervisora y/o evaluador asignado, o del que haga de sus veces.
3	No cumpla con subsanar las observaciones de los entregables notificadas en el plazo otorgado.	0.5% UIT	Según informe de la Empresa Supervisora y/o evaluador asignado, o del que haga de sus veces.
4	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocados por la entidad. Se aplicará la penalidad por cada especialista ausente	0.5% UIT	Según informe de la Empresa Supervisora y/o evaluador asignado, o del que haga de sus veces.

Nota: UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de aplicación de la penalidad.

ADICIONALES, REDUCCIONES Y/O AMPLIACIONES DE PLAZO

El Consultor deberá dirigir sus solicitudes de adicionales, reducción y/o ampliación de plazo al Evaluador y/o Supervisor y toda la documentación relacionada con el estudio, la misma que con la opinión del Evaluador y/o supervisor resolverá en el plazo estipulado en el TDR, según corresponda. La evaluación de la procedencia de prestaciones adicionales, reducción y/o ampliaciones de plazos estará a cargo de la Empresa Privada Supervisora.

ADELANTO

No se otorgará adelantando por ningún concepto.

RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servido de consultoría no quitará a la ENTIDAD el derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 03 años contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida del contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente servicio.

NOTA: EL CONSULTOR podrá coordinar con la Municipalidad y/o Empresa Privada si es que ve por conveniente incorporar un nuevo componente que no se haya contemplado en el estudio de pre inversión, para eso deberá solicitarlo a la Entidad (Municipalidad).

SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO

El Consultor podrá subcontratar en forma parcial estudios especializados relacionados al servicio de Consultoría, los contemplados en el presente TDR, u otra previa autorización de la oficina de unidad formuladora y estudios de inversión, de acuerdo con el art. 147° del RLCE. Caso contrario será considerado causal de otras penalidades y/o resolución de contrato, según corresponda.

Aun cuando el Consultor haya subcontratado es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a la EMPRESA PRIVADA. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la entidad.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelyon Huancaburi Allcahuamán
MIEMBRO TITULAR

Página 89 de 124

El Consultor suscribirá contrato con la EMPRESA PRIVADA para asumir la responsabilidad en la formulación del estudio de Inversión de obra en el marco de la normatividad vigente.

La EMPRESA PRIVADA puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se debe a la culminación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. en estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

Las penalidades por retraso injustificado, aplicación de otras penalidades, causales y procedimiento para la resolución del contrato también son aplicadas.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO


Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

 Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO


Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO


CPC. Nelson Huancachari Allecachuamán
MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 3-B:
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE
INVERSIONES**

NO CORRESPONDE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO**
[Handwritten signature]

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

**Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO**
[Handwritten signature]

Ing. Teny Vilchez Yarihuaman
Miembro Titular

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO**
[Handwritten signature]

CPC. Peláez Huancahuari Alarcón
MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 3-C:
CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	UNIDAD	METAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
EXPEDIENTE TÉCNICO	ENTREGABLES	UND	1.00	15/09/2025	15/10/2025
		UND	1.00	16/10/2025	15/11/2025
		UND	1.00	16/11/2025	15/12/2025
ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO PARA EL ESPARCIMIENTO	Construcción de calzada: PISOS Y PAVIMENTO	M2	2,859.89	16/12/2025	31/07/2026
	Construcción de zona de estacionamiento: ESTACIONAMIENTOS	M2	1,421.20	16/12/2025	30/09/2026
	Construcción de ambiente complementario: SÓTANO Y GLORIETA	M2	336.45	16/12/2025	30/11/2026
	Construcción de espacio de recreación pasiva: FUENTE DE AGUA	M2	88.60	01/08/2026	30/09/2026
	Adecuación de área verde: ÁREA VERDE	M2	1,185.43	01/08/2026	30/11/2026
ADECUADO MOBILIARIO URBANO PARA EL ESPACIO PÚBLICO URBANO	Adquisición de mobiliario urbano: ESCULTURAS	UND	51.00	01/10/2026	30/11/2026
	Adquisición de mobiliario urbano: PÉRGOLAS	UND	39.00	01/10/2026	30/11/2026
	Adquisición de mobiliario urbano: BANCAS	UND	70.00	01/10/2026	30/11/2026
	Adquisición de luminaria: LUMINARIAS	UND	61.00	01/10/2026	30/11/2026
	Adquisición de mobiliario urbano: TACHOS DE BASURA	UND	58.00	01/10/2026	30/11/2026
	Adquisición de señalización vertical: SEÑALIZACIÓN VERTICAL	UND	96.00	01/10/2026	30/11/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Petyon Huanchahuari Alccahuamán
MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 3-D:
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA
DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO**


EGRA. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

**Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO**


Ing. Tony Vilchez Yarihuaman
Miembro Titular

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO**


CPC. Pelayon Huancahuari Allicahuasi
MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 4:
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**ANEXO N° 4-A:
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-CE-MPH/LEY 29230

Presente.-

La Empresa Privada [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-CE-MPH/LEY 29230**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL AREA VERDE DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA AV. INDEPENDENCIA, DESDE EL C.E.B.E SAN JUAN DE DIOS HASTA LA AV 26 DE ENERO DEL DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2653907.

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: alcaldia.secretaria@munihuamanga.gob.pe para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO


Econ. **YENNY GABRIELA ORE CASTRO**
Miembro Titular

**Municipalidad Provincial de Huamanga**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO


Ing. **Tony Vilchez Yarihuan**
Miembro Titular

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO


CPC. **Pelayón Huancahuari Alceahuamán**
MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 4-B:
CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR**

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.
- Se considera Patrimonio Neto:
 - a. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
 - b. En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E (OPCION 1 O OPCION 2 O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.
2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H (O ANEXO N° 4-I, DE CORRESPONDER) mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA OCHOA CASTRO
Miembro Titular

**Municipalidad Provincial de Huamanga**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuaman
Miembro Titular

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huancahuasi Aticahuaman
MIEMBRO TITULAR

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Dirección.

Atte. Comité Especial – Ley N° 29230

Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-CE-MPH/LEY 29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL AREA VERDE DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA AV. INDEPENDENCIA, DESDE EL C.E.B.E SAN JUAN DE DIOS HASTA LA AV 26 DE ENERO DEL DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2653907.

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-CE-MPH/LEY 29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL AREA VERDE DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA AV. INDEPENDENCIA, DESDE EL C.E.B.E SAN JUAN DE DIOS HASTA LA AV 26 DE ENERO DEL DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2653907.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
[Signature]
Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

**Municipalidad Provincial de Huamanga**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
[Signature]
Ing. Tony Vilchez Yarhuamán
Miembro Titular

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
[Signature]
CPC. Pelayón Huancahuan Allicahuanam
MIEMBRO TITULAR

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-CE-MPH/LEY 29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL AREA VERDE DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA AV. INDEPENDENCIA, DESDE EL C.E.B.E SAN JUAN DE DIOS HASTA LA AV 26 DE ENERO DEL DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2653907.

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

**Municipalidad Provincial de Huamanga**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huanchuar Alccahuamán
MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 4-C:
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

✍ IMPORTANTE:

- *El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.*

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-CE-MPH/LEY 29230

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [.....], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-CE-MPH/LEY 29230**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
[Firma]
Ecod. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

 Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
[Firma]
Ing. Yeny Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
[Firma]
Ing. Polya Inocenciano Allecachuan
MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 4-D:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y
TÉCNICA**

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL AREA VERDE DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA AV. INDEPENDENCIA, DESDE EL C.E.B.E SAN JUAN DE DIOS HASTA LA AV 26 DE ENERO DEL DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2653907.

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO	S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*
-----------------	------------------------------------

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular


Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

GPC. Pelayón Huancahuari Alccaquahuan
MIEMBRO TITULAR

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información de sustento (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Curriculum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

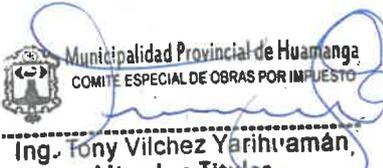
Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los últimos [.....] años.	:

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuanán,
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huancabamba
MIEMBRO TITULAR
Página 101 de 124

**ANEXO N° 4-E:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**

OPCIÓN 1

✍ IMPORTANTE:

- *No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.*
- *En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión y/o actualización.*
- *El postor debe acreditar en este anexo la información financiera que el Comité Especial establezca en el Anexo 4-B, según lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, entre otros, que el Monto Referencial del Convenio de Inversión que se convoca no supera el 30% del patrimonio neto de cada participante y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL AREA VERDE DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA AV. INDEPENDENCIA, DESDE EL C.E.B.E SAN JUAN DE DIOS HASTA LA AV 26 DE ENERO DEL DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2653907.

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL AREA VERDE DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA AV. INDEPENDENCIA, DESDE EL C.E.B.E SAN JUAN DE DIOS HASTA LA AV 26 DE ENERO DEL DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2653907, alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular


Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huanchahuari Miccahuamán
MIEMBRO TITULAR

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)(*)	[.....]
UTILIDAD (...%)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	[.....]

(*)El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

 Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
CPC. Pelayón Huancachani Huancachani
MIEMBRO TITULAR

OPCIÓN 2

✍ IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso las Bases Integradas consideren el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo, bajo los criterios señalados en el numeral 1.20 del Capítulo I de las presentes Bases, el Comité Especial debe precisar el monto máximo a reconocer .
- De acuerdo con el marco normativo de Obras por Impuestos, corresponde a cada postor decidir si incorpora en su propuesta económica el concepto de **Gastos de Administración Central y Monitoreo**. De incorporarlo, el postor deberá adjuntar el respectivo presupuesto detallado y no podrá superar el monto de S/ [.....]

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la inversión [NOMBRE DE LA INVERSIÓN Y NÚMERO DE CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN]].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL AREA VERDE DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA AV. INDEPENDENCIA, DESDE EL C.E.B.E SAN JUAN DE DIOS HASTA LA AV 26 DE ENERO DEL DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2653907, alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
SUB TOTAL OBRA (***)	[.....]

RUBRO	S/
Presupuesto de Gastos de Administración Central y Monitoreo (OPCIONAL) (****)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL	[.....]

(*)El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) Este rubro es de presentación opcional para el postor.

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

(****) El presupuesto detallado se encuentra adjunto y forma parte de la presente Propuesta Económica.

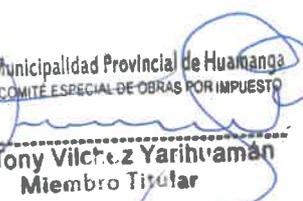
Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO


ECOR. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO


Ing. Tony Vilchez Yarihuanan
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO


CPC. Pelon de Huancahuari Alcehuaman
MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 4-F:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO
DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES**

✍ IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL AREA VERDE DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA AV. INDEPENDENCIA, DESDE EL C.E.B.E SAN JUAN DE DIOS HASTA LA AV 26 DE ENERO DEL DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2653907.

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto de Inversión propuesto alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]. Este monto incluye todos los impuestos, tributos, Gastos Generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	AÑO	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
1	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]

N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	AÑO	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		TOTAL	[.....]
2	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
			TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(***)			[.....]

(*)El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) de los Proyectos.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

 Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarituvamán
Miembro Titular

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC Pelayon Huanchuari Alcahuamán
MIEMBRO
Página 107 de 124

**ANEXO N° 4-G:
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR**

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus modificatorias
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendida en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento; asimismo, no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal..

6. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. **YENNY GABRIELA ORE CASTRO**
Miembro Titular

**Municipalidad Provincial de Huamanga**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. **Tony Vilchez Yarihuamán**
Miembro Titular

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. **Pelayón Huancahuari Alliccahuamán**
MIEMBRO TITULAR

7. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
8. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
9. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
10. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).
11. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.
12. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

 Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vitchez Yarihuamán
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
Pagina 109 de 124

CPC. Palayón Huancahuari Alccahuamán
MIEMBRO TITULAR

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO


Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular


Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO


Ing. Tony Vilchez Yarihuan
Miembro Titular


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO


CPC. Pelayón Huancahuari Allocahuamán
MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 4-H:
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA**

✍ IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL AREA VERDE DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA AV. INDEPENDENCIA, DESDE EL C.E.B.E SAN JUAN DE DIOS HASTA LA AV 26 DE ENERO DEL DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2653907.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

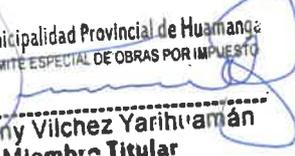
.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular


Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuanán
Miembro Titular


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huanchahuari Alcahuamán
MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 4-I:
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE
AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES**

✍ IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado cuando el Postor pretenda contratar con Empresa(s) Ejecutora(s) para la ejecución de los proyectos. En caso sea más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL AREA VERDE DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA AV. INDEPENDENCIA, DESDE EL C.E.B.E SAN JUAN DE DIOS HASTA LA AV 26 DE ENERO DEL DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2653907.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución de los Proyectos que han sido agrupados y que se detallan en el cuadro siguiente, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO
1	[.....]	[.....]
2	[.....]	[.....]

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] contados a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
Econ. YENNY CABRETTA AORE CASTRO
Miembro


Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Tony Vilchez Yarihuanán
Miembro Titular


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
CPC. Pelayón Huanchahuari Alccahuamán
MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 4-J:
DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE
PROYECTO**

✍ IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.*
- *En caso de Agrupamiento de inversiones y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.*

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento.

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular


Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Página 113 de 124
CPC. Telayón Huanchahuari Alccahuamán
MIEMBRO TITULAR

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplan ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular


Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huanchuari Alccahuamán
MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 4-K:
DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

IMPORTANTE:

- Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-CE-MPH/LEY 29230

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-CE-MPH/LEY 29230**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
TOTAL:			100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ecol. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

**Municipalidad Provincial de Huamanga**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huancaburi Alccahuamán
MIEMBRO TITULAR
Página 115 de 124

**ANEXO N° 4-L:
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

✍ IMPORTANTE:

- El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.
- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-CE-MPH/LEY 29230

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular


Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huancahuari Alccahuamán
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 4-M:
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-CE-MPH/LEY 29230

Presente.-

Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ecod. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular


Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuaman
Miembro Titular


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huancahuari Allicahuaman
MIEMBRO TITULAR

¹ En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**ANEXO N° 5:
GARANTÍAS**

**ANEXO N° 5-A:
MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN**

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Presente.-

Referencia: Proceso de selección N° 002-2025-OXI-CE-MPH/LEY 29230
Carta Fianza Bancaria N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular


Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Fabián Huancachi
Página 118 de 124
MIEMBRO TITULAR

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

 **IMPORTANTE:**

- *En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular


Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Miembro Titular


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huancahuari Alccahuamán
MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 5-B:
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO**

✍ IMPORTANTE:

- El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente a cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Presente.-

Referencia: Proceso de selección N° 002-2025-OXI-CE-MPH/LEY 29230

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

 Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Tony Vilchez Yarhuamán
Miembro Titular

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

GPC. Polayón Huancabamba Allicahuamán
MIEMBRO TITULAR

Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

 **IMPORTANTE:**

- En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
- En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.
- En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.
- En caso la Empresa Privada decida presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO


Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

 Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO


Ing. Tony Vilchez Yarihuanán
Miembro Titular

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO


Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
Página 121 de 124

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO(**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO]; contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....
 Firma y Sello
 [NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
 [DIRECCIÓN DEL BANCO]

- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.

**ANEXO N° 6:
FORMATO DE CONVENIO**

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO


ECON. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

**Municipalidad Provincial de Huamanga.**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO


Ing. Tony Vilchez Yarihuanán
Miembro Titular

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO


CPC. Pelayón Huanchahuari Alcocahuamán
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 7:
DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE
PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL
SECTOR PRIVADO

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
[Handwritten signature]

Econ. YENNY GABRIELA ORE CASTRO
Miembro Titular

 Municipalidad Provincial de Huamanga
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
[Handwritten signature]

Ing. Tony Vilchez Yarivramán
Miembro Titular

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
[Handwritten signature]

CPC. Pelayón Huancabua Allecabumán
MIEMBRO TITULAR